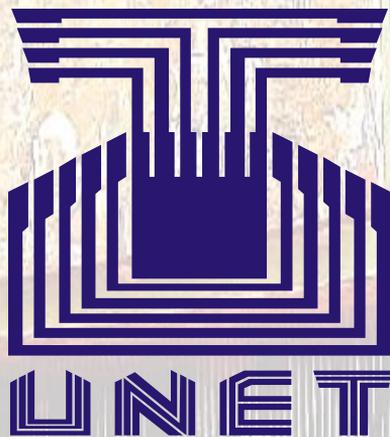


GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 35. 137. ABRIL - JUNIO, 2010
TRIMESTRE II**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ORLANDO PÉREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
LEZDY CAROLINA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RUBÉN ARÉVALO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
MIGUEL ARTURO CHACÓN	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTIZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

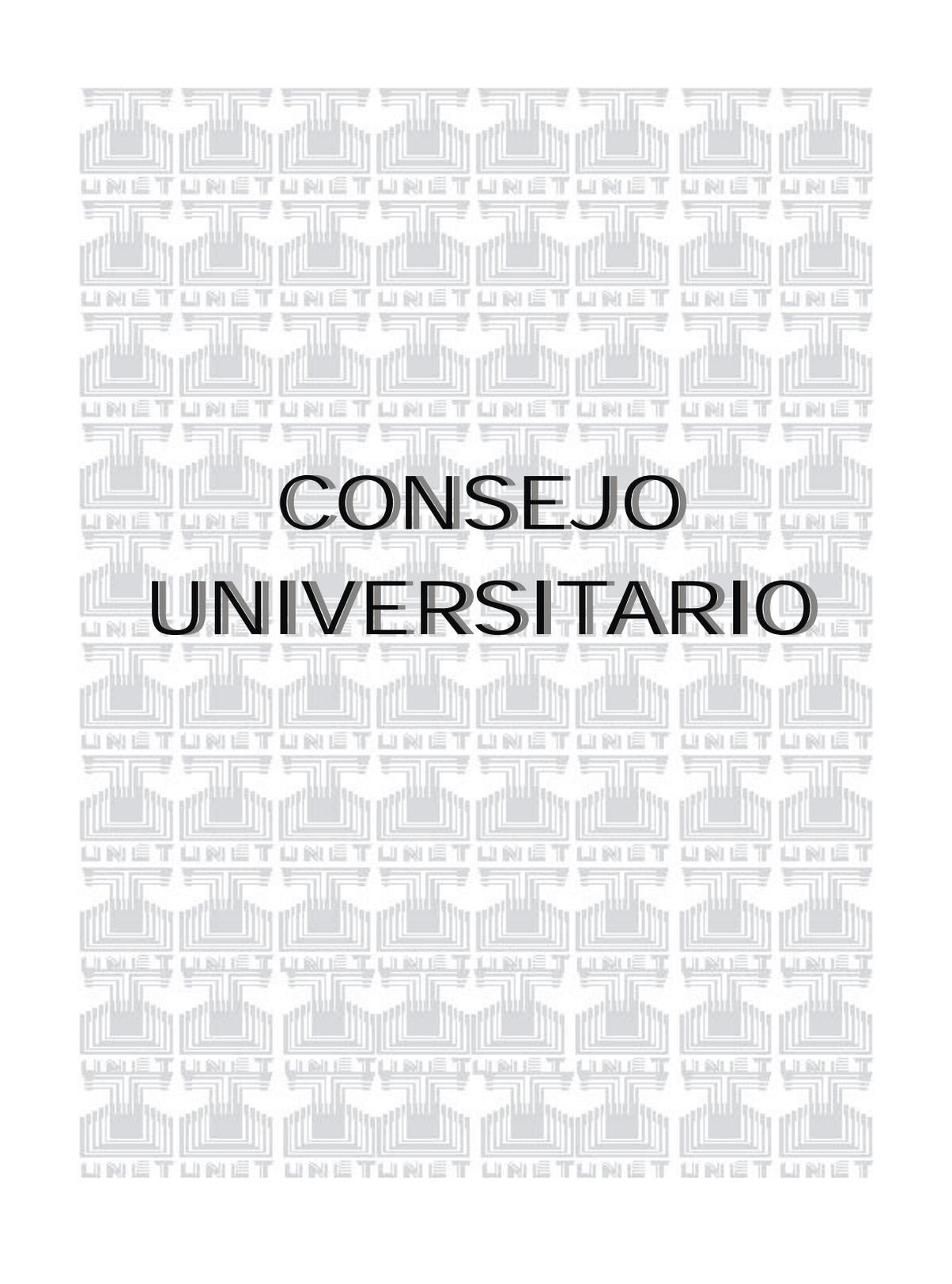
ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Casos Institucionales	13
Comisiones	18
Consejos Diferidos	19
Contratos	19
Convenios	20
Elecciones	23
Fundaciones	31
Informes	37
Modificación de Resoluciones	42
Nombramientos	45
Normas Institucionales	46
Reconocimientos	47
Situación Universitaria	50
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Asignaturas	63
Cambio de Dedicación de Personal Académico	63
Cambio de Nombre de Unidades Académicas	63
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre	64
Normas Académicas	64
Permisos a Personal Académico	74
Reforma Curricular	74
Reincorporación de Personal Académico	79
Reclasificación de Personal Académico	80
Renovación de Contrato de Personal Académico	81
Salida del País del Personal Académico	85
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Aranceles	91
Bonos	96
Jubilaciones	97

Manuales	98
Modificaciones Presupuestarias	98
Pagos	102
Permisos a Personal Administrativo	103
Presupuesto	107
Prestaciones Sociales	107
Salidas del País del Personal Administrativo	108
Seguros	109
Traslados Presupuestarios	109
SECRETARIA	
Calendario Académico	117
Casos Estudiantiles	120
Reválidas y Equivalencias	121
CONSEJO ACADÉMICO	
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Año Sabático de Personal Académico	127
Apoyo Económico a Personal Académico	128
Becas a Personal Académico	129
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino	131
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo	133
Descarga Académica	139
Exoneraciones a Personal Académico	139
Honorarios Profesionales	140
Informes	141
Modificación de Resoluciones	141
Normas Académicas	142
Premios	144
Reforma Curricular	145
Reincorporación de Personal Académico	148

SECRETARIA

<u>Actas Veredicto</u>	151
<u>Casos Estudiantiles</u>	154
<u>Nombramientos de Jurados</u>	155
<u>Trabajos de Ascenso</u>	158



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

DE DICIEMBRE DE 1976, BAJO EL N° 27, TOMO 7-A, CON MODIFICACIÓN A COMPAÑÍA ANÓNIMA INSCRITA POR ANTE EL MISMO REGISTRO MERCANTIL EN FECHA 21 DE ENERO DE 1993, BAJO EL N° 19, TOMO 3-A, PRIMER TRIMESTRE, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO RAMÓN E. ARELLANO, QUIEN ES VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-674.572, ASISTIDO POR EL ABOGADO WOLFRED B. MONTILLA, INSCRITO EN EL I.P.S.A. BAJO EL N° 28.357, contra la decisión adoptada en fecha 23 de diciembre de 2009, según Resolución No. 103/2009, NOTIFICA a la Empresa ya identificada, en la persona de su Representante Legal, también ya identificado, que este Consejo Universitario declaró SIN LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2010, en virtud de que la notificación del acto administrativo contenido en la Resolución N° 103/2009, se efectuó de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en su artículo 76. Asimismo, este Consejo Universitario consideró que está plenamente probada la existencia del expediente administrativo signado bajo la nomenclatura CONTRATO N° 5218, Proyecto Especial LOCTI, "Hacienda Santa Rosa" y que el Representante Legal de la Empresa INRA C.A., ya identificado, tuvo suficiente conocimiento de él. En consecuencia, se ratificó la citada decisión adoptada en fecha 23 de Diciembre de 2009 y contenida en la Resolución N° 103/2009, a través de la cual se acordó rescindir unilateralmente el Contrato No. 5218, consistente en la Construcción de la Obra, I ETAPA LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE CRUDA, PROYECTO ESPECIAL LOCTI, PR102001, HACIENDA SANTA ROSA, MUNICIPIO FERNÁNDEZ FEO, suscrito entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa INRA C.A., en un todo de conformidad con lo previsto en los artículos 93, 95, 103, 112 y 115, numerales 1 y 8 del artículo 127 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 168, 169, 181 y 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, tal y como se expresó originalmente en la decisión recurrida, debiéndose acompañar a esta notificación el texto íntegro del acto. Sobre esta decisión puede ejercer el Recurso correspondiente a la vía contencioso administrativa (CONTENCIOSO DE LAS DEMANDAS CONTRA ENTES PÚBLICOS), cuya competencia por la cuantía, es la

siguiente: Hasta 10.000 Unidades Tributarias (U.T), ante los Tribunales Contencioso Regionales; de 10.000 Unidades Tributarias (U.T.) hasta 70.000 Unidades Tributarias, ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo; y si dicha cuantía excede de 70.000 Unidades Tributarias (U.T.), ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, tal como lo ha señalado jurisprudencia reiterada de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencias N° 1209 del 02/09/2004, N° 1315 del 08/09/2004, N° 1900 del 27/10/2004 y N° 02271, de fecha 24/11/2004, todo ello de conformidad con el numeral 24 del Artículo 5 y el artículo 19 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. En caso de no lograrse la notificación en el domicilio o residencia de la Empresa INRA C.A., procédase a la notificación mediante publicación en prensa regional, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

6. Consideración del proyecto de decisión sobre el recurso de nulidad y reconsideración interpuesto ante el Consejo Universitario por el representante legal de la empresa INRA C.A., en el caso de la II Etapa Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena, Rubio.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con las Resolución No. 014/2010, de fecha 23 de marzo de 2010, a través de la cual se declaró en cuenta del Recurso de Reconsideración y solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesto por la EMPRESA CONSTRUCTORA INRA C.A., INSCRITA ORIGINALMENTE SU ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA, POR ANTE LA OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1976, BAJO EL N° 27, TOMO 7-A, CON MODIFICACIÓN A COMPAÑÍA ANÓNIMA INSCRITA POR ANTE EL MISMO REGISTRO MERCANTIL EN FECHA 21 DE ENERO DE 1993, BAJO EL N° 19, TOMO 3-A, PRIMER TRIMESTRE, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO RAMÓN E. ARELLANO, QUIEN ES VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-674.572, ASISTIDO POR EL ABOGADO WOLFRED B. MONTILLA, INSCRITO EN EL I.P.S.A. BAJO EL

Nº 28.357, contra la decisión adoptada en fecha 23 de diciembre de 2009, según Resolución No.103/2009, NOTIFICA a la Empresa ya identificada, en la persona de su Representante Legal, también ya identificado, que este Consejo Universitario declaró SIN LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2010, en virtud de que la notificación del acto administrativo contenido en la Resolución Nº 103/2009, se efectuó de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en su artículo 76. Asimismo, este Consejo Universitario consideró que está plenamente probada la existencia del expediente administrativo signado bajo la nomenclatura CONTRATO No. 5217, II Etapa de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena, y que el Representante Legal de la Empresa INRA C.A., ya identificado, tuvo suficiente conocimiento de él. En consecuencia, se ratificó la citada decisión adoptada en fecha 23 de Diciembre de 2009 y contenida en la Resolución Nº 103/2009, a través de la cual se acordó rescindir unilateralmente el Contrato Nº 5217, consistente en la Construcción de la SEGUNDA ETAPA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA DE DESARROLLO AGRARIO HACIENDA LA TUQUERENA, suscrito entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa INRA C.A., en un todo de conformidad con lo previsto en los artículos 93, 95, 103, 112 y 115, numerales 1 y 8 del artículo 127 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 168, 169, 181 y 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, tal y como se expresó originalmente en la decisión recurrida, debiéndose acompañar a esta notificación el texto íntegro del acto. Sobre ésta decisión puede ejercer el Recurso correspondiente a la vía contencioso administrativa (CONTENCIOSO DE LAS DEMANDAS CONTRA ENTES PÚBLICOS), cuya competencia por la cuantía, es la siguiente: Hasta 10.000 Unidades Tributarias (U.T), ante los Tribunales Contencioso Regionales; de 10.000 Unidades Tributarias (U.T.) hasta 70.000 Unidades Tributarias, ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo; y si dicha cuantía excede de 70.000 Unidades Tributarias (U.T.), ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, tal como lo ha señalado jurisprudencia reiterada de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencias Nº 1209 del 02/09/2004, Nº 1315 del 08/09/2004, Nº 1900 del 27/10/2004 y Nº 02271, de fecha

24/11/2004, todo ello de conformidad con el numeral 24 del artículo 5 y el artículo 19 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. En caso de no lograrse la notificación en el domicilio o residencia de la Empresa INRA C.A., procédase a la notificación mediante publicación en prensa regional, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

4. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo, diferido en el CU N° 033/2010 de fecha 11/05/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe del Consejo de Apelaciones sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo y visto que existe un error procesal en la notificación de la decisión del Decano de Desarrollo Estudiantil en cuanto al tiempo de duración de la sanción, remítase el expediente al mencionado Decano a fin de proceder a la corrección del error de notificación.

CU. 044/2010
Martes, 08/06/2010

7. Consideración de providencias administrativas de reenganche de personal obrero contratado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto, hasta tanto no se compruebe la disponibilidad presupuestaria o se obtengan los recursos por la vía de insuficiencias presupuestarias, que se otorgan por créditos adicionales aprobados por la Asamblea Nacional.

CU. 048/2010
Martes, 29/06/2010

5. Consideración de solicitud de reconsideración de la decisión del CU N° 041/2010, de fecha 01/06/2010, en el caso del Ing. Ronald Angola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aceptar el recurso de reconsideración interpuesto en el caso del ingeniero Ronald Angola. Asimismo, nombró una comisión para que estudie dicho recurso, integrada por:

- Prof. Jesús Rojo Repte. Profesoral Coordinador.
- Prof. Orlando Pérez Repte. Profesoral.
- Ing. Carlos Nieto Repte de los Egresados.
- Br. Marlon Pacheco Repte Estudiantil.
- Un representante del Gremio Administrativo.
- Un representante de la Consultoría Jurídica. Asesor.

COMISIONES

CU. 047/2010
Martes, 29/06/2010

4. Consideración de reestructuración de la Comisión de Pase a Ordinario de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de los integrantes de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA), en los siguientes términos:

- Profa. Zuleima Valdúz Presidente
- Profa. Lilia Ruiz de Marcano. Secretaria
- Profa. Betania Casanova Miembro principal
- Profa. Arelis Díaz Miembro principal
- Prof. Edgar Chacón Miembro suplente
- Prof. Bladimiro Acosta Miembro suplente
- Representante de la APUNET

CONSEJOS DIFERIDOS

CU. 050/2010
Martes, 13/07/2010

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

CONTRATOS

CU. 024/2010
Martes, 20/04/2010

1. Consideración de prórroga del contrato del servicio de Vigilancia con la empresa Monto Seguridad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos Rodantes o Cualquier Otro Mueble e Inmueble de las Instalaciones Universitarias, con la empresa MONTO SEGURIDAD, desde el 01 de marzo de 2010 hasta que alcance la disponibilidad presupuestaria cuyo monto es de bolívares ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con ochenta y seis céntimos (bs 145.841,86).

CU. 030/2010
Martes, 27/04/2010

Punto único: Consideración de prórroga de contratos que el Decanato de Extensión sostiene con la empresa Rental SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de los contratos complementarios de administración, en las siguientes condiciones:

- Los contratos de Pago de Personal del Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas y Pago de Personal Centro de Congelación del Semen, adscritos

al Decanato de Extensión, se otorgó prórroga hasta el 30 de junio de 2010.

CU. 048/2010
Martes, 29/06/2010

1. Consideración de solicitud de prórroga con la empresa Banesco Seguros.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del Contrato de Seguros Patrimoniales y de Personas con la empresa Seguros Banesco, desde el 01 hasta el 30 de junio de 2010, en las mismas condiciones del contrato anterior.

4. Consideración del acta de la Consulta de Precios (CCSPP01/2010) relacionada con la contratación de las pólizas de seguros patrimoniales y de personas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 72 y el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, y en razón del informe de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el acta N° CCSPP 01-2010 sobre la contratación de los Seguros de Personas y Patrimoniales para el periodo comprendido desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010, con la empresa SEGUROS BANESCO, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad.

CONVENIOS

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

2. Consideración, en segunda discusión, del convenio entre la UNET y la Universidad de Lleida, España, aprobado en primera discusión en el CU N° 081/2009, de fecha 27 de octubre de 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Convenio Marco de Cooperación entre la UNET y la Universidad de Lleida, España, adscrito al Vicerrectorado Académico y bajo la responsabilidad del profesor Efraín Visconti, del Departamento de Ingeniería Agronómica.

CU. 029/2010
Martes, 27/04/2010

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, del Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 031/2010
Martes, 04/05/2010

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la UNET y el Instituto de Estética, Artes y Tecnologías Universidad Sorbona Panteón, Paris I - Francia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la UNET y el Instituto de Estética, Artes y Tecnologías Universidad Sorbona Panteón, Paris I - Francia, adscrito al Vicerrectorado Académico bajo la responsabilidad del profesor Rubén Rivas del Departamento de Licenciatura en Música.

CU. 033/2010
Martes, 11/05/2010

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET (FUNPISUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Salud entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación para el Plan Integral de Salud UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 037/2010
Jueves, 20/05/2010

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico entre la UNET y la Unidad Educativa Escuela Básica Ana Dolores Fernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico entre la UNET y la Unidad Educativa Escuela Básica Ana Dolores Fernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico entre la UNET y la Unidad Educativa Escuela Básica Ana Dolores Fernández, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 044/2010
Martes, 08/06/2010

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico entre la UNET y la Unidad Educativa Escuela Básica Ana Dolores Fernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico entre la UNET y la Unidad Educativa Escuela Básica Ana Dolores Fernández, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

ELECCIONES

CU. 022/2010
Jueves, 15/04/2010

2. Consideración de la situación de elecciones de Decanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó posponer el cronograma de elecciones propuesto por la Comisión Electoral a los fines de elevar una consulta al Ministro del Poder Popular para la Educación que permita clarificar los elementos necesarios para llevar a cabo la elección de Decanos para el periodo 2010-2013.

Asimismo, el Consejo Universitario nombró una comisión para redactar la consulta y propuesta de solución, para ser elevado a consideración del Cuerpo. Dicha comisión quedó integrada por:

- Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario Coordinador.
- MSc. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil.
- Dr. Edgar Pernía Decano de Postgrado.
- MSc. Feijoo Colomine Repte del Ministro de Educación.
- Br. Martín Paz Repte Estudiantil.
- Un Repte de la Consultoría Jurídica. Asesor.

9. Consideración de la situación de la elección de los Decanos para el periodo 2010-2013.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que los actuales Decanos de esta Universidad fueron designados mediante Resolución N° 2983 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, de fecha 29 de junio de 2007, para el periodo 2007-2010, luego del proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que dicho periodo se vencerá el 15 de julio de 2010, y a la presente fecha el proceso eleccionario de Decanos para el periodo 2010-2013, debería estar en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que dispone: *“Las elecciones se realizarán dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de los respectivos mandatos, en las fechas que dicte el Consejo Universitario, oída la opinión de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral Universitaria hará de forma pública la convocatoria a elecciones dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del término de los mandatos correspondientes.”*

Considerando

Que el artículo 25 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira establece: *“Los Decanos serán designados por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, una vez electos por la comunidad universidad en el proceso electoral respectivo.”*

Considerando

Que la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 34, numeral 3, estableció un nuevo criterio de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales, lo cual afecta la normativa interna vigente.

Considerando

Que el artículo 298 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla: *“La ley que regule los procesos electorales no podrá modificarse en forma alguna en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma”*.

Considerando

Que en recientes sentencias del Tribunal Supremo de Justicia se han dictado medidas cautelares en procesos eleccionarios convocados por Universidades Nacionales, suspendiendo la realización de los mismos hasta tanto se reglamente, por parte del Ejecutivo Nacional, la participación de la comunidad universitaria y, en consecuencia, la conformidad del padrón electoral.

Considerando

Que una probable suspensión de elecciones pudiera afectar la gobernabilidad, legalidad y legitimidad de las decisiones necesarias para la continuidad administrativa de la gestión de cada uno de los decanatos de esta Universidad.

Acuerda:

Único: Elevar una consulta formal al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria acerca de los lineamientos o acciones concretas que debería considerar la UNET para la realización de las elecciones de los Decanos, a objeto de dar cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la UNET.

CU. 044/2010

Martes, 08/06/2010

8. Consideración de la comunicación del Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, referente a la elección de los Decanos.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira,

Considerando:

Que los actuales Decanos de esta Universidad fueron designados mediante Resolución N° 2983 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, de fecha 29 de junio de 2007, para el período 2007-2010, luego del

proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando:

Que dicho período se vencerá el 15 de julio de 2010, y a la presente fecha el proceso eleccionario de Decanos para el período 2010-2013, debería estar en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que dispone: *“Las elecciones se realizarán dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de los respectivos mandatos, en las fechas que dicte el Consejo Universitario, oída la opinión de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral Universitaria hará de forma pública la convocatoria a elecciones dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del término de los mandatos correspondientes”*;

Considerando:

Que el artículo 25 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira establece: *“Los Decanos serán designados por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, una vez electos por la comunidad universitaria en el proceso electoral respectivo”*;

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 34, numeral 3, estableció un nuevo criterio de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales, no contemplado en la normativa interna vigente;

Considerando:

Que el artículo 298 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla: *“La ley que regule los procesos electorales no podrá modificarse en forma alguna en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma”*;

Considerando:

Que en recientes sentencias del Tribunal Supremo de Justicia se han dictado medidas cautelares en procesos eleccionarios convocados por Universidades Nacionales, suspendiendo la realización de los mismos hasta tanto se reglamente, por parte del Ejecutivo Nacional, la participación de la comunidad universitaria y, en consecuencia, la conformación del padrón electoral; y asimismo, ordenando que, mientras resultan electas las autoridades respectivas, quienes ejercen actualmente dichos cargos queden provisoriamente en la permanencia de los mismos, a fin de garantizar el

normal funcionamiento y la continuidad administrativa en dichas Casas de Estudios Superiores;

Considerando:

Que el vencimiento de los mandatos de los Decanos pudiera afectar severamente la gobernabilidad, legalidad y legitimidad de las decisiones necesarias para la continuidad administrativa de la gestión de cada uno de los decanatos de esta Universidad;

Considerando:

Que el ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, mediante oficio N° 0318 de fecha 26 de Abril de 2010, dirigido al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, le hizo saber que este Consejo Universitario, por Resolución N° CU. 024-2010, de fecha 20 de Abril de 2010, decidió elevarle una consulta acerca de los lineamientos o acciones concretas que debería considerar la UNET para la realización de las elecciones de Decanos para el lapso 2010-2013, a objeto de dar cumplimiento al contenido del artículo 25 del Reglamento de la Universidad;

Considerando:

Que ante la mencionada consulta formulada por el Consejo Universitario a través del Rector, el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante oficio N° 002517-10 de fecha 25 de Mayo de 2010, respondió que es criterio de ese Organismo Ministerial que, a partir del 15 de Agosto de 2009, los procesos electorales que se lleven a cabo en las Universidades Nacionales que, conforme a la Ley de Universidades y el reglamento ejecutivo que rige su organización y funcionamiento, faculte a los integrantes de la comunidad universitaria para elegir y nombrar sus autoridades, deben ajustarse a lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación; y, asimismo, el ciudadano Ministro exhortó para que el ciudadano Rector realice las actuaciones a que haya lugar para que la instancia electoral conforme el Registro Electoral universitario con atención a lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación;

Considerando:

Que el mencionado artículo 34, numeral 3 de la Ley Orgánica de Educación señala que las elecciones y nombramiento de las autoridades de las instituciones de educación superior se realizarán para garantizar el ejercicio

pleno y en igualdad de condiciones de los derechos políticos de los y las integrantes de la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establezca la ley especial correspondiente y en concordancia con otras leyes especiales para la educación universitaria, para la presente fecha, aún no se han dictado por parte del Ejecutivo Nacional;

Considerando:

Que la Universidad puede promover y gestionar la propuesta de una Reforma del Reglamento de la UNET, en forma consensuada en el seno de la comunidad universitaria, a ser presentada al Ejecutivo Nacional, en un todo de acuerdo con el artículo 8 numeral 4 del Reglamento actual de la UNET;

Acuerda:

Primero: Suspender el proceso electoral para las elecciones de Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, hasta tanto se logre el objetivo de la confección del Reglamento de la UNET y el Reglamento Electoral que permita una definición de los criterios para el ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos políticos de los integrantes de la comunidad universitaria, según lo estipulado en su artículo 34, numeral 3 de la Ley Orgánica de Educación

Segundo: Ratificar el nombramiento de la Comisión aprobada en Consejo Universitario N° 084/2009, de fecha 04 de noviembre de 2009, para presentar una propuesta de modificación del Reglamento de la UNET, tomando en cuenta el Artículo 8, Numeral 4 del Reglamento Vigente.

Tercero: Solicitar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria la ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar en ejercicio pleno de sus funciones, durante un lapso no menor de quince (15) meses contados a partir de la fecha de su ratificación, todo ello en resguardo de los lapsos dispuestos en el artículo 298 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 28 del Reglamento Electoral de la UNET.

CU. 051/2010

Martes, 13/07/2010

Punto único: Consideración del vencimiento del período de los Decanos año 2007-2010.

El Consejo Universitario en uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con el Reglamento de la UNET, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinaria N° 4622, del 03-09-1993, establece en su artículo 24 que *“Los Decanos serán elegidos por el Claustro de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Reglamento, durante tres años en sus cargos”*;

Considerando

Que los ciudadanos José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Luis Alberto Vergara Parra, Edgar Alirio Pernía Carvajal, Benito José Ramón Marcano Espinoza, José Luis Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.157.089, V-3.737.346, V-5.658.329, V-4.295.211, V-5.936.362, respectivamente, fueron designados conforme al artículo 25 del Reglamento de la UNET Decano de Docencia, Decano de Desarrollo Estudiantil, Decano de Postgrado, Decano de Extensión y Decano de Investigación, en su orden, para el período 2007- 2010, según Resolución N° 2389, de fecha 29 de junio de 2007, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y publicado en Gaceta Oficial N° 38.716, de fecha 29 de junio de 2007;

Considerando

Que el período para el cual los mencionados Decanos fueron designados, vence el 15 de julio del presente año;

Considerando

Que la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 5.929 Extraordinario, de fecha 15 de agosto de 2009, establece en el numeral 3 del artículo 34, que *“La autonomía universitaria se ejercerá mediante la elección y nombramiento de sus autoridades, con base a la democracia participativa, protagónica y de mandato revocable, para el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de los derechos políticos de los y las integrantes de la comunidad universitaria, profesores y*

profesoras, estudiantes, personal administrativo, personal obrero y los egresados y egresadas de acuerdo al Reglamento.”

Considerando

Que la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley Orgánica de Educación, establece que *“En un lapso no mayor de un año a partir de la promulgación de la mencionada Ley, se sancionará y promulgará su Reglamento.”*, y hasta la fecha el Ejecutivo Nacional no ha publicado el citado instrumento reglamentario.

Considerando

Que en fecha 26 de abril de 2010, mediante Oficio N° R./1.1.01/0318, el Rector de esta casa de estudios, por mandato del Consejo Universitario contenido en la Resolución N° 024/2010, de fecha 21/10/2010, elevó una consulta al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, a fin que se sirviera indicar los lineamientos o acciones concretas, a fin de realizar las elecciones de los Decanos para el lapso 2010-2013, petición a la cual el Ministro, mediante Oficio DM/002517-10, de fecha 25-05-2010, exhortó al Rector para que *“realice las actuaciones a que haya lugar para que la instancia electoral conforme el Registro Electoral Universitario con atención a lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación”*.

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión 044/2010 de fecha 08 de junio de 2010 acordó solicitar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria la ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar el ejercicio pleno de sus funciones durante el lapso no menor de quince (15) meses, contado a partir de la fecha de su ratificación, lo cual se realizó mediante oficio N° R/1.1.01/0502 de fecha 09 de junio de 2010 suscrito por el ciudadano Rector y recibido por el Ministro en fecha 10 de junio de 2010;

Considerando

Que el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria aun no ha dado respuesta a la solicitud de ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, transcurridos los veinte (20) días hábiles previstos para ello en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

Considerando

Que ante el silencio administrativo negativo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria tiene de conformidad con el artículo 91 de la citada Ley noventa (90) días hábiles para decidir el recurso de reconsideración con el objeto de que ratifique a los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar el ejercicio pleno de sus funciones, durante un lapso no menor de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de su ratificación;

Considerando

Que los noventa (90) días previstos para ejercer el referido Recurso de Reconsideración supone un lapso de temporalidad que amerita por parte del Consejo Universitario tomar las medidas conducentes a la designación de los Decanos con carácter de encargados, conforme al artículo 10, numeral 30, del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que la Educación es un servicio público, tal como lo dispone el Artículo 102 de la Constitución Nacional y el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, y en tal virtud, dicho servicio no puede interrumpirse y su operatividad debe mantenerse hasta tanto no se conforme el Registro Electoral Universitario, de conformidad con el numeral 3 del mencionado artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación.

Acuerda

Primero: Instruir al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para que, en nombre de la Universidad, interponga Recurso de Reconsideración ante el silencio administrativo negativo del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, referente a la petición de ratificar la designación de los Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según el oficio R/1.1.01/0502 ya descrito.

Segundo: Designar a los ciudadanos José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Luis Alberto Vergara Parra, Edgar Alirio Pernía Carvajal, Benito José Ramón Marcano Espinoza, José Luis Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.157.089, V-3.737.346, V-5.658.329, V-4.295.211, V-

5.936.362, Decano de Docencia, Decano de Desarrollo Estudiantil, Decano de Postgrado, Decano de Extensión y Decano de Investigación respectivamente con carácter de encargados por un lapso de noventa (90) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2010.

Tercero: Instruir a la Comisión aprobada en Consejo Universitario 084/2009 de fecha 04 de noviembre de 2009 y ratificada en Consejo Universitario N° 044/2010 de fecha 08 de junio de 2010, para que en la propuesta de modificación del Reglamento de la UNET se dé cumplimiento a los establecido en el Numeral 3, artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación, tal y como lo recomienda el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en el citado oficio.

FUNDACIONES

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

5. Consideración de la modificación de los estatutos de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, FUNDAPAZ, diferido en el CU N° 013/2010, de fecha 23/03/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de los estatutos de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, en los siguientes términos:

CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11: La Fundación será dirigida y administrada por una junta directiva que será designada por:

Director Presidente, por el Rector.

Director General, Director de Administración, Secretario y Director de Relaciones Interinstitucionales, por el Consejo Universitario.

La Asamblea podrá proponer al Consejo Universitario candidatos a ocupar la Junta Directiva.

Artículo 12: Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13: Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Velar porque se cumplan los objetivos de la Fundación.
- b. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y Resoluciones de la Fundación.
- c. Dictar los acuerdos, resoluciones y directrices necesarias para el normal desenvolvimiento de la Fundación.
- d. Ejercer su representación jurídica.
- e. Administrar su patrimonio.
- f. Presentar a la Asamblea candidatos a miembros especiales.
- g. Nombrar las comisiones u otra forma de organización que juzgue necesarios para la realización de los fines de la Fundación.
- h. Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- i. Nombrar y remover al personal para la Fundación.
- j. Cualesquiera otras atribuciones que le fije el Acta Constitutiva, la Asamblea o la Ley.
- k. Presentar un informe anual de su gestión al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a la Asamblea.

Artículo 14: Son atribuciones del Director Presidente:

- a) Presidir las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea.
- b) Ejercer la representación de la Fundación en todos los actos, tanto públicos como privados.
- c) Previa autorización de la Junta Directiva, nombrar apoderados judiciales generales o especiales.
- d) Firmar las convocatorias y la correspondencia.
- e) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Director de Administración.
- f) Firmar los efectos de comercio conjuntamente con el Director de Administración.

g) Las demás que le fije la Asamblea o la Junta Directiva.

Artículo 15: Son atribuciones del Director General: a. Suplir las faltas temporales del Director Presidente, con todas sus facultades; b. Coordinar las actividades académicas de la Fundación; c. Asistir al Director Presidente, para el logro de los objetivos de la Fundación; d. Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la Asamblea o la Junta Directiva; e. Asistir al *Director Presidente* en la Coordinación de la gestión de la Fundación.

Artículo 16: Son atribuciones del Director Secretario:

- a) Levantar actas tanto de las reuniones de la Asambleas, como de la Junta Directiva.
- b) Redactar la correspondencia de la Fundación y hacer cumplir los actos de la Asamblea, de la Junta Directiva, del Director Presidente o quien haga sus veces.
- c) Firmar conjuntamente con el Director Presidente las convocatorias para las Asambleas.
- d) Conservar en orden los archivos, libros y custodia de los sellos de la Fundación.
- e) Redactar con la asesoría de otros miembros, la memoria y cuenta anual.
- f) Cualesquiera otras que por su naturaleza le sean propias.
- g) Divulgar los logros de la Fundación a través de la publicación oficial.
- h) las demás que le sean encomendadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
- i) Suplir las ausencias del Director de Administración.

Artículo 17: Son atribuciones del Director de Administración:

- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades administrativas inherentes a la Fundación.
- b) Presentar a la Asamblea un informe anual razonado sobre la administración de la Fundación.
- c) Revisar periódicamente toda la documentación correspondiente a las operaciones financieras de la

Fundación, cualquiera que sea su tipo, a fin de determinar si están ajustadas a lo dispuesto en estos Estatutos o abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Director Presidente.

- d) Asistir a las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
- e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea Ordinaria, las observaciones y estudios que juzgue pertinentes para el funcionamiento y buena marcha de la Fundación.
- f) Promover conjuntamente con el Director Presidente, actividades para la obtención de recursos.
- g) Recaudar el monto de las inscripciones, cuotas anuales, mensuales y las demás contribuciones.
- h) Recaudar subsidios, donaciones o contribuciones en dinero o valores, que por cualquier concepto se le hicieren a la Fundación.
- i) Promover actividades para la obtención de recursos.
- j) Autorizar junto con el Director Presidente según el caso, cualquier erogación que acuerde la Asamblea o la Junta Directiva.
- k) Abrir, movilizar y cerrar conjuntamente con el Director Presidente las cuentas bancarias.
- l) Ordenar los pagos que debe hacer la Fundación.
- m) Llevar en libros todo lo referente a inventarios y avalúos del patrimonio de la Fundación.
- n) Pagar los sueldos a los empleados de la Fundación.
- o) Presentar a la Asamblea un balance anual de la Fundación.
- p) Llevar la contabilidad conforme lo establece la Ley.
- q) Suplir las ausencias del Director General.

Artículo 18: Director de Relaciones Interinstitucionales:

- a) Mantener relación permanente con instituciones o personas públicas o privadas jurídicas o naturales, nacionales e internacionales a fin de realizar

- intercambios que contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación.
- b) Divulgar los logros de la Fundación.
 - c) Promover actividades conjuntamente con el Director de Administración, para obtener fondos para la Institución.
 - d) Suplir las ausencias del Director Secretario.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 31: Para integrar la primera Junta Directiva, fueron designados los siguientes Miembros:

- Director Presidente.
- Director General.
- Director de Administración.
- Director Secretario.
- Director de Relaciones Interinstitucionales.

6. Consideración del nombramiento de la junta directiva de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, FUNDAPAZ, diferido en el CU N° 013/2010, de fecha 23/03/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 031/2010
Martes, 04/05/2010

10. Consideración del nombramiento de la junta directiva de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, FUNDAPAZ, diferido en el CU N° 016/2010, de fecha 06/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la junta directiva de la Fundación de la UNET para los Derechos Humanos y la Paz, en los siguientes términos:

- Profa. Cielo Romero Directora General.
- Ing. Zoraida Sánchez Directora de Administración.
- Profa. Patricia Fournillier Directora Secretaria.

- Ing. José Luis Jiménez Director de Relaciones Interinstitucionales.

INFORMES

CU. 033/2010
Martes, 11/05/2010

4. Consideración del informe de recomendación de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R68-2010, relacionado a la adquisición de libros del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios R68-2010 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos del Decanato de Extensión año 2010, el Consejo Universitario aprobó la compra de 1734 libros, por un monto de bolívares ciento ochenta y un mil ochocientos (bs 181.800,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

CU. 039/2010
Jueves, 20/05/2010

1. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET relacionada con el concurso cerrado CCSPP 01-2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 72 y el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, y en razón del informe de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declarar desierto el Concurso Cerrado CCSPP 01-2010 de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó realizar una Consulta de Precios de los Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

6. Consideración del informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 10 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET, a partir del 07 de junio de 2010, en los siguientes términos:

1. Habilitar el ingreso y salida vehicular de miembros de la comunidad universitaria por la puerta B.
2. Habilitar el ingreso vehicular de miembros de la comunidad universitaria por la puerta A1.
3. Habilitar la salida vehicular de miembros de la comunidad universitaria por la puerta A2.
4. Habilitar el ingreso y salida peatonal de miembros de la comunidad universitaria y visitantes por la puerta A1.
5. Habilitar el ingreso y salida tanto vehicular como peatonal de miembros de la comunidad universitaria por la puerta C.
6. Habilitar el ingreso vehicular de los visitantes por la puerta A1 previo registro y entrega de ticket de control y su ubicación en el estacionamiento adyacente a la puerta A2.
7. Habilitar la salida vehicular de los visitantes por la puerta A2, previa revisión del vehículo y devolución de ticket de control.
8. Habilitar el ingreso de las unidades de transporte estudiantil por la puerta B y la salida por la puerta A2.
9. Habilitar el estacionamiento adyacente a las canchas de tenis para los vehículos de estudiantes.
10. Prohibir el ingreso de taxis y motos particulares a la Universidad.

Puerta A1: puerta utilizada actualmente para ingresar vehicularmente a la UNET.

Puerta A2: puerta utilizada actualmente para salir vehicularmente de la UNET.

7. Consideración del informe de la Comisión Revisora de la situación financiera y presupuestaria de la Universidad.

No hubo materia que tratar.

8. Consideración del informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre la solicitud de permiso de la funcionaria María Ninoska García de Morales, diferido en CU 16/2010 de fecha 06/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgarle permiso bajo la figura de beca sueldo en un todo de acuerdo al artículo 91, literal a, del Acta Convenio del Personal Administrativo de la UNET, a la funcionaria María Ninoska García de Morales, para continuar sus estudios de Maestría en Derecho Procesal, en la Universidad de Los Andes, por el lapso de un año a partir del 02/03/2010. Asimismo, el Consejo Universitario dejó constancia que a dicha funcionaria se le otorgó permiso remunerado por un año según consta en la Resolución N° 008/2009.

CU. 043/2010

Viernes, 04/06/2010

4. Consideración del informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

CU. 044/2010

Martes, 08/06/2010

1. Consideración del informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

No hubo materia que tratar.

2. Consideración del informe de la Comisión Revisora de la situación financiera y presupuestaria de la UNET.

No hubo materia que tratar.

CU. 045/2010
Martes, 15/06/2010

1. Consideración del informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

2. Consideración del informe de la Comisión Revisora de la situación financiera y presupuestaria de la UNET.

No hubo materia que tratar.

CU. 047/2010
Martes, 29/06/2010

5. Informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

No hubo materia que tratar.

6. Informe de la Comisión Permanente sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la UNET.

No hubo materia que tratar.

7. Consideración del informe de la Comisión nombrada en el CU N° 018/2010 de fecha 06/04/2010, sobre el caso de la profesora Melania Fuentes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó:

Primero: declarar parcialmente con lugar el Recurso de Reconsideración de la ingeniero Melania Fuentes, titular de la cédula de identidad N° V-

9.213.956, por cuanto: 1.) el Consejo Universitario no ha violado el derecho a la defensa de la recurrente, al declararse en cuenta y conocer del Recurso de Reconsideración interpuesto, razón por la cual no se ha producido la indefensión de la Ing. Melania Fuentes en el presente caso.; 2.) El Consejo Universitario de la UNET, por disposición de la Ley de Universidades, del Reglamento de la UNET y del propio contrato de Prestaciones de servicios celebrado con la recurrente, posee la actuación discrecional de renovar, modificar o poner fin a la relación de trabajo con aquellos profesores que hayan ingresado como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, como ocurrió en el presente caso.

Segundo: Diferir los demás acuerdos en el documento entregado por la Comisión nombrada en el Consejo Universitario N° 018/2010 sobre el caso de la profesora Melania Fuentes.

Tercero: Instruir a la Comisión mencionada para que informe al Consejo Universitario sobre los documentos que fueron consignados a la agenda de la Sesión del Consejo Universitario que consideró la rescisión del Contrato de la mencionada profesora; asimismo, para que constate cuáles fueron los documentos que consignó la recurrente con su escrito de Recurso de Reconsideración, después de haberse acordado la rescisión del contrato, a qué instancias académicas y en qué fechas se presentaron los mismos y si están debidamente avalados por dichas instancias, a objeto de presentar informe al Consejo Universitario.

CU. 052/2010
Martes, 13/07/2010

1. Informe de la Comisión Permanente sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del

informe emitido por la Comisión Permanente sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la UNET.

2. Informe de la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET.

6. Consideración del informe presentado por el Consultor Jurídico con relación al concurso del Auditor Interno de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por el Consultor Jurídico abogado Isaac Villamizar, con relación al concurso del Auditor Interno de la UNET.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

10. Consideración de modificación de resolución del Consejo Universitario N° 011/2010, de fecha 17/03/2010 en el punto N° 1, sobre el cupo de estudiantes de nuevo ingreso lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2010-1, en los siguientes términos:

Carrera	Propuesta de disponibilidad de cupos			Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	PROPEDÉUTIC O 10%	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	53	14	68	135
Ingeniería Mecánica	53	14	68	135
TSU en Entrenamiento Deportivo	60 turno diurno	0	60	200

	40 San Juan de Colón 40 Las Mesas			
--	---	--	--	--

NOTA: en las Oficinas Académicas solo se abrirá cupos con un número mínimo de 25 alumnos y máximo de 45 alumnos.

CU. 019/2010
Martes, 13/04/2010

3. Consideración de corrección de error material de la resolución N° 092/2009 de fecha 01/12/2009, sobre el Convenio, en segunda discusión, entre la UNET y la Asociación de Criadores de Ganado de Carora.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de error material de la resolución CU N° 092/2009, en los siguientes términos:

- Segunda discusión, del acuerdo de Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Asociación de Criadores de Ganado de Carora Principal, adscrito al Decanato de Investigación y bajo la responsabilidad del Ing. Alejandro Moreno.

4. Consideración de la modificación de la resolución CU 007/2010 de fecha 02/03/2010, sobre la reestructuración de los Núcleos de Conocimiento del Departamento de Ciencias Sociales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la resolución CU N° 007/2010, en los siguientes términos:

- La re-estructuración de los Núcleos de Conocimiento del Departamento de Ciencias Sociales, en los siguientes términos:

Núcleo	Materias a integrarse
Desarrollo Humano	• Efectividad Personal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidades, Valores y Proyecto de Vida. • Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional. • Legislación, Valores y Proyecto de País. • Electivas.
Estudios Sociales y Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia y Sociedad I. • Ciencia y Sociedad II. • Metodología de la Investigación. • Economía. • Electivas.
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés I. • Inglés II. • Inglés III. • Lenguaje y Comunicación. • Electivas.

CU. 031/2010
Martes, 04/05/2010

9. Consideración de corrección de error material de la Resolución N° 024/2010, de fecha 20/04/2010, sobre la prórroga del contrato del servicio de Vigilancia con la empresa Monto Seguridad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Resolución N° 024/2010 de fecha 20/04/2010, relacionada con la contratación del Servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos o Cualquier Otro Mueble e Inmueble de las Instalaciones Universitarias, con la empresa Monto Seguridad C.A., en el sentido de acordar la prórroga de dicha contratación desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 54/100 (Bs. 194.749,54), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una disponibilidad presupuestaria de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON 58/100 (Bs. 192.318,58), cuyo monto será distribuido de la siguiente manera: en el mes de marzo de 2010 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BOLIVARES CON 86/100 (Bs. 169.841,86), en el mes de abril de 2010 OCHO MIL BOLIVARES (Bs

8.000,00), en el mes de mayo de 2010 OCHO MIL BOLIVARES (Bs 8.000,00), y en el mes de junio de 2010 SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA BOLIVARES CON 96/100, que rebaja el monto total del contrato y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria existente.

NOMBRAMIENTOS

CU. 024/2010

Martes, 20/04/2010

4. Consideración de nombramiento de los cinco (05) representantes patronales ante el Comité de Seguridad Laboral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 031/2010

Martes, 04/05/2010

11. Consideración de nombramiento de los cinco (05) representantes patronales ante el Comité de Seguridad Laboral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los cinco (05) representantes patronales ante el Comité de Seguridad Laboral, a los siguientes funcionarios:

- Cristóbal Roldan
- Hugo Parra
- Yesenia Zambrano
- Manuel Díaz
- Carlos Gauta

CU. 045/2010

Martes, 15/06/2010

7. Consideración de solicitud de nombramiento del Representante del Consejo Universitario en la Junta Directiva I.P.P.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Representante del Consejo Universitario en la Junta Directiva I.P.P., de los siguientes profesores:

Nombre y apellido	Cargo
Luis Texier	Vocal Principal
Alejandro Moreno	Vocal Suplente

NORMAS INSTITUCIONALES

CU. 019/2010
Martes, 13/04/2010

2. Consideración, en primera discusión, de las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas que Regulan el Uso de las áreas Rentales de la UNET. Asimismo, el Consejo Universitario acordó remitir estas Normas a el Departamento de Organización y Sistemas a fin de que se incorporen al formato de la Universidad.

CU. 033/2010
Martes, 11/05/2010

3. Consideración de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 034/2010
Martes, 11/05/2010

2. Consideración de la suspensión de la aplicación del Artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación, para el año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la suspensión del Artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación para el año 2010.

RECONOCIMIENTOS

CU. 017/2010

Martes, 06/04/2010

3. Consideración del otorgamiento de la distinción honorífica “Orden 27 de Febrero” en su 2da y 3ra Clase, en el XXXVI Aniversario de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conferir la distinción honorífica “Orden 27 de Febrero” en su 2da y 3ra Clase, en el XXXVI Aniversario de la UNET, como se detalla a continuación:

Orden: 27 de Febrero en 2da Clase:

- Domador Vivas Sioly Dilmar
- Noguera de Colmenares Inocencia
- Salazar Muñoz Narcizo Teonesco

Orden: 27 de Febrero en 3era. Clase:

- Calvo Salazar Julio César
- Sánchez Moreno Josefa

CU. 024/2010

Martes, 20/04/2010

6. Consideración de la propuesta de designación de la Estación Piscícola, con el nombre del prof. José Rafael Valdez.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** fue el creador del Programa de Fomento de la Piscicultura de Aguas Cálidas en el Estado Táchira, programa éste realizado con impecable diligencia y esmero por su creador y conductor;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** se destacó por ser el fundador de la Estación Piscícola de Aguas Cálidas, inaugurada en 1984 y para cuya construcción contó con el invaluable apoyo de la Gobernación del Estado Táchira y de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** dedicó su vida a la docencia y a la investigación en la Universidad Nacional experimental del Táchira, de manera especial en el campo de la Piscicultura, formando así inestimables profesionales en el área.

Considerando

Que la fecunda labor del Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** ha servido para difundir y estimular la producción de peces a nivel nacional, sirviendo de permanente asesor y enaltecendo a la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Acuerda:

Único: Distinguir a la Estación Piscícola de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con la denominación "**Dr. JOSÉ RAFAEL VALDEZ**"

7. Consideración de la propuesta de designación de la Biblioteca UNET, con el nombre de Lorenzo Monroy.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** fue fundador, primer Rector de la UNET y eximio conductor en la estructuración sistémica de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** se destacó por su excepcional dedicación para enaltecer los valores éticos, científicos y culturales en la Universidad,

muy especialmente en la expansión y difusión de la biblioteca de esta casa de estudios;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** mantuvo un ferviente apoyo a la biblioteca de la UNET como instrumento fundamental, de naturaleza formativa y educativa en la vida académica, contribuyendo así al proceso de aprendizaje y cultivando su uso para proporcionar un desarrollo intelectual íntegro;

Acuerda:

Único: Ratificar la decisión adoptada en Consejo Universitario N° 007/1999, de fecha 17 de febrero de 1999, mediante la cual se acordó designar con el nombre “**Dr. LORENZO MONROY**” a la Biblioteca de la UNET, programar el acto correspondiente y proceder a identificar la biblioteca con dicho nombre.

CU. 046/2010

Martes, 15/06/2010

1. Consideración de la modificación parcial del Reglamento General para la elección de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 de su Reglamento, visto la solicitud que ha realizado un grupo de estudiantes de la Universidad de modificar el artículo 19 del Reglamento General para la Elección de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para postular aspirantes a los cargos de Presidente y Vicepresidente en el caso de los estudiantes de carreras técnicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 298 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, que dispone que la ley que regule los procesos electorales no podrá modificarse en forma alguna en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma, acordó nombrar una comisión que estudie la propuesta de modificación al Reglamento General para la Elección de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, la cual será aplicable al

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numerales 9 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la reprogramación de los recursos presupuestarios destinados a los contratos de Comedor, Transporte y Mantenimiento y Limpieza, la cual será sometida al aval del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

CU. 023/2010
Jueves, 15/04/2010

Punto único: Consideración de situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declararse en sesión permanente.

CU. 025/2010
Martes, 20/04/2010

Punto único: Consideración de situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declararse en sesión permanente.

CU. 028/2010
Viernes, 23/04/2010

Punto único: Consideración de situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 9, 10 y 32 del artículo 10 de su Reglamento;

Considerando:

Que el Artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario dispone que las modificaciones presupuestarias que requieran los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, particularmente, los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas cedentes o receptoras de un mismo o distinto proyecto o categoría

equivalente a proyectos o acciones centralizadas, hasta el diez por ciento (10%), los autoriza la máxima autoridad del ente descentralizado, conforme a lo que establezca el manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias del ente y notificadas al órgano de adscripción;

Considerando:

Que con base en los artículos 9 y 14 de la Ley de Universidades, los cuales consagran la autonomía organizativa, académica, administrativa, económica y financiera de las Instituciones de Educación Superior, y estipulan que los ingresos y egresos universitarios no se considerarán como rentas ni gastos públicos, ni estarán sometidos al régimen de presupuesto nacional, el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades, contempla en su numeral 6 que las modificaciones de créditos presupuestarios, cuya aprobación final se reserva a la máxima autoridad de la Universidad, se tramitarán y autorizarán en concordancia con lo establecido en los Manuales de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de cada ente;

Considerando:

Que el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, estipula en su artículo 21 que las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias entre proyectos o categorías equivalentes a proyectos por un monto mayor al diez por ciento (10%) del monto total de la partida genérica correspondiente, serán aprobadas por el Consejo Nacional de Universidades;

Considerando:

Que el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, prevé en su artículo 23 que las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias entre diferentes partidas de un mismo proyecto o acción centralizada, por un monto menor o igual al diez por ciento (10%) del monto total de la partida genérica

correspondiente, serán aprobadas por el Consejo Universitario y notificadas a la Oficina de Planificación del Sector Universitario OPSU, con la finalidad de actualizar los saldos a nivel de partidas y proyectos y/o acciones centralizadas;

Considerando:

Que el servicio de Comedor, Transporte Universitario y Limpieza y Mantenimiento de edificaciones, áreas verdes, áreas techadas y descubiertas son indispensables para garantizar la continuidad del proceso educativo;

Considerando:

Que el Servicio de Alimentación (Comedor Estudiantil) presenta una disponibilidad presupuestaria hasta el mes de noviembre 2010, el Servicio de Transporte Universitario hasta mediados del mes de febrero 2010 y el Servicio de Limpieza y Mantenimiento, hasta mediados del mes de marzo de 2010;

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el traspaso presupuestario N° 6 del 2010, que consiste en traspasar recursos de la partida 403990101 Servicio de Alimentación (Comedor Estudiantil), incluida en la estructura presupuestaria PR0060105, del Proyecto Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante, por un monto de un millón noventa mil cien bolívares con 84/100 (Bs. 1.090.100,84), para ser asignados a las dos partidas siguientes: ochocientos mil bolívares con 00/100 (Bs. 800.000,00) para la partida 4030202 Servicio de Transporte Universitario incluida en la estructura presupuestaria PR0060801 del Proyecto Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante; y doscientos noventa mil cien bolívares con 84/100 (Bs. 290.100,84), para la partida presupuestaria 403990105 Conservación y Reparaciones Menores de Inmuebles, destinado al contrato de Limpieza y Mantenimiento, incluida en la estructura AC0022102 Gestión Administrativa.

SEGUNDO: Modificar los contratos números 5377, 5378 y 5379 de los servicios de Transporte Universitario, Limpieza y Mantenimiento y Comedor Estudiantil, respectivamente, a fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria de dichas

contrataciones de acuerdo al traspaso presupuestario acordado en el primer ordinal.

TERCERO: Restringir todos los servicios especiales de transporte, tipo A, tipo B y tipo C y aquellos servicios especiales de transporte no programados en las actividades académicas del semestre 2010-1.

CUARTO: Posponer para el tercer trimestre del año 2010, el pago de los compromisos válidamente adquiridos no ejecutados hasta la presente fecha.

QUINTO: Restringir a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas, los gastos derivados de las partidas 402 (materiales, suministros y mercancías), 403 (servicios no personales) y 404 (activos reales) hasta el día 15 de septiembre de 2010.

SEXTO: Facultar la firma de tres (3) de las cuatro (4) Autoridades Universitarias para que, de manera conjunta, autoricen por vía excepcional, las restricciones contempladas en los ordinales Tercero, Cuarto y Quinto.

SEPTIMO: Instruir al Vicerrectorado Administrativo, para elaborar propuesta de traspaso presupuestario adicional al aprobado en el ordinal primero, a fin de ser elevado a consideración de instancias competentes.

CU. 038/2010

Jueves, 20/05/2010

Punto único: Consideración de situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó crear una comisión Permanente de Seguridad de la UNET, a fin de que defina las estrategias de seguridad integral a ser implementadas en la Universidad, en un lapso de 8 días continuos. Dicha comisión quedó integrada por:

- MSc. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil
 Coordinador
- Dr. Antonio Ostos Director de Servicios. Coordinador
 Adjunto

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 10 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados de las diligencias realizadas por las Autoridades Universitarias ante los organismos de seguridad, en los siguientes términos:

ACCIONES DE COMPROMISO DEL CORE 1 Y LOS DEMAS CUERPOS DE SEGURIDAD:

1. Intensificar la coordinación de acciones con la Policía estatal y Policía municipal.
2. Colocar de manera permanente un puesto de control de la Dirección Bicentenario de Seguridad (DIBISE), frente al Cuerpo de Bomberos.
3. Intensificar el patrullaje externo por la avenida perimetral y avenidas circundantes de la UNET.
4. Cerrar los días viernes, sábados y feriados la avenida de acceso a la entrada principal de la UNET y la avenida de acceso desde el estadio anexo de fútbol, a partir de las 9.00 p.m. y hasta las 6.00 a.m. Solo podrán circular peatones debidamente identificados.
5. Frente a la sede del "171" se instalará un puesto de control con policía militar y policía del estado para ser utilizado en caso de emergencia, aspecto conversado con el doctor Ernesto Márquez, Director de la mencionada dependencia.

ACCIONES COMPROMISO DEL INSTITUTO DE POLICÍA ESTADAL Y DEL INSTITUTO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL:

1. Intensificar la coordinación de acciones entre los dos cuerpos y el CORE
1. Brindarle apoyo al puesto de control permanente ubicado frente a la sede de los bomberos.
2. Apoyar el cierre de las vías de acceso los días viernes, sábados y feriados.
3. Aumentar el número de funcionarios para el resguardo nocturno en las instalaciones universitarias.
4. Disponer de una unidad vehicular o motorizada para el desplazamiento y resguardo interno.

ACCIONES QUE LA UNET SE COMPROMETE A CORTO PLAZO

1. Facilitar 15 conos universales para colocar en las avenidas que serán cerradas. Se comenzará a implementar progresivamente a partir del 28 de mayo de 2010.
2. Establecer el control de acceso de los vehículos que ingresen todos los días después de las 9:00 p.m. y días feriados, por el edificio "C". Se implementará progresivamente a partir del día martes 01 de junio de 2010.
3. Realizar las diligencias necesarias para la contratación de al menos 8 vigilantes profesionales a ser ubicados en las puertas de acceso al Campus universitario.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó:

1. Institucionalizar el uso permanente y el porte visible del carnet como mecanismo de identificación y control de ingreso del personal académico, administrativo, obrero y estudiantado de la Universidad, a partir del jueves 27 de mayo.
2. Instrumentar, bajo la responsabilidad de cada gremio, una campaña educativa sobre el uso permanente del carnet como mecanismo de identificación y control de ingreso a la Institución.

3. Restablecer la revisión de los vehículos en las salidas de la Institución a partir del jueves 27 de mayo.
4. En un lapso no mayor a 8 días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, diseñar y colocar avisos relativos a la seguridad interna de la Universidad y publicar un boletín semanal de naturaleza informativa y preventiva sobre la seguridad en la UNET. Responsables: Dirección de Servicios y Decanato de Investigación.
5. Implementar, provisionalmente, partir del día jueves 27 de mayo, el acceso de vehículos de estudiantes, personal académico, administrativo y obrero a los estacionamientos adyacentes al edificio "C" previa presentación del carnet de la institución y con entrega de tiquet de control de estacionamiento.
6. Instruir a la Dirección de Servicios para realizar, en un lapso no mayor a 15 días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, un censo y registro de los vehículos y motocicletas de los estudiantes, cumpliendo con los siguientes requisitos:
Presentación de original y fotocopia de:
 - Licencia de conducir,
 - Certificado médico,
 - Carnet de estudiante UNET,
 - Documento de propiedad del vehículo,
 - Copia del seguro de responsabilidad civil.

En caso de no ser el estudiante propietario del vehículo deberá adjuntar a los documentos antes señalados la autorización expresa del propietario para su uso. En todo caso solo se registrará un vehículo por estudiante.

7. Instruir a la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET y al CETI para diseñar e implementar, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, un sistema de control en las distintas entradas a los edificios y puertas de acceso al Campus universitario, que incluya un mecanismo de registro de miembros de la comunidad UNET y visitantes.
8. Instruir a la Comisión Permanente de Seguridad de la UNET y a la Dirección de Servicios para presentar, en un lapso no mayor a 2 meses, un modelo propio para la administración de la seguridad de la

Institución que incorpore la vigilancia pasiva mediante la instalación de dispositivos electrónicos y alarmas con conexión a puntos de control.

9. **El número de emergencia para cualquier información o denuncia inherentes al tema de la seguridad dentro del Campus universitario, durante las 24 horas, es 04165054955.**



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASIGNATURAS

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

1. Consideración de la propuesta del Programa para la Unidad Crédito de Desarrollo Estudiantil I.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta del Programa para la Unidad Crédito de Desarrollo Estudiantil I, a partir del lapso 2010-1, en los términos presentados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 044/2010
Martes, 08/06/2010

4. Consideración de cambio de dedicación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Convencional en condición de contratado del profesor **Charles Roy Maldonado Duarte**, titular de la cédula de identidad N° **14.368.545**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, según lo dispuesto en las Normas de Cambio de Dedicación, Capítulo IV, Artículo 13.

CAMBIO DE NOMBRE DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

9. Consideración del cambio del nombre Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas, a solicitud del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio del

nombre de Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas, por el de **LABORATORIO BIOAMBIENTAL UNET**, a solicitud del Decanato de Extensión.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

CU. 052/2010
Martes, 13/07/2010

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2009-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, por el lapso 2009-3 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Zuleyma Roa	15.437.834	Ciencias de la Salud/ TSU en Inspección en Salud Pública	Metodología de la Investigación (9006T)	1	4	9	36	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir los casos de personal académico bajo la figura de docentes libres para el lapso 2010-1, a fin de conocer la disponibilidad presupuestaria.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 017/2010
Martes, 06/04/2010

1. Consideración, en primera discusión, de la modificación de las Normas para el Reconocimiento de las Actividades de Cultura, Deporte y Acción Social que Realicen los Estudiantes de Pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 019/2010

Martes, 13/04/2010

- 1. Consideración de la modificación de las Normas para el Reconocimiento de las Actividades de Cultura, Deporte y Acción Social que realicen los Estudiantes de Pregrado de la UNET, diferido en el C.U. N° 17/2010 de fecha 06/04/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 022/2010

Jueves, 15/04/2010

- 1. Consideración de la modificación de las Normas para el Reconocimiento de las Actividades de Cultura, Deporte y Acción Social que realicen los Estudiantes de Pregrado de la UNET, diferido en el C.U. N° 19/2010 de fecha 13/04/2010.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas para el Reconocimiento de las Actividades de Cultura, Deporte y Acción Social que realicen los Estudiantes de Pregrado de la UNET, en los siguientes términos:

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE LAS UNIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS CULTURA, DEPORTE, ACCION SOCIAL Y DESARROLLO ESTUDIANTIL QUE REALICEN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET.

CAPITULO I

De la definición.

- ARTICULO 1.** La Unidad Curricular Complementaria consiste en el conjunto de actividades que, en forma organizada, sistemática y supervisada, realicen los estudiantes dentro y

fuera de la Institución, las cuales contribuyen a la formación integral del egresado UNET.

CAPÍTULO II

De los objetivos

- ARTÍCULO 2.** Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social y desarrollo estudiantil.
- ARTICULO 3.** Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social y el desarrollo estudiantil como parte de la formación integral del estudiante universitario.

CAPITULO III

De las Actividades y su reconocimiento

- ARTICULO 4.** Se reconocen como actividades relativas a la Cultura, las que realizan los estudiantes que integran el Coro Universitario, el Teatro, las Danzas UNET y la Estudiantina.
- ARTICULO 5.** Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran a las distintas selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales.
- ARTICULO 6.** Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social las que realizan los estudiantes que integran la Brigada UNET.
- ARTICULO 7.** Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil.
- ARTICULO 8.** Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá solicitarlo ante el Consejo Académico el cual decidirá tomando en cuenta la naturaleza intensidad, representatividad y regularidad de las actividades.

ARTICULO 9. Las unidades curriculares complementarias conforman los planes de estudio de las ofertas académicas de pregrado de la UNET.

ARTICULO 10. Los estudiantes solo podrán inscribir una unidad curricular complementaria por semestre, hasta un máximo de 10 unidades crédito. La Unidad Crédito no será considerada para los efectos de la carga académica mínima y máxima de los estudiantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los estudiantes podrán inscribir la unidad curricular en Desarrollo Estudiantil sólo en sus dos primeros lapsos académicos.

CAPITULO IV

De la Evaluación

ARTICULO 11. Las unidades curriculares complementarias serán evaluadas de acuerdo a lo dispuesto en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

ARTICULO 12. Los resultados de la evaluación serán reportados por el responsable académico de la unidad curricular ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación en la fecha prevista en el Calendario Académico.

ARTICULO 13. Las dudas en las presentes normas serán resueltas por el Consejo académico y lo no previsto por el Consejo Universitario

CU. 029/2010

Martes, 27/04/2010

2. Consideración de la modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, según solicitud realizada por el Cogobierno Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 77. Igual.

Artículo 78. Procesar, por única vez, en el lapso académico 2010-1, las solicitudes de permisos especiales a estudiantes con no menos del 75% de unidades crédito aprobadas del plan de estudios de cada carrera, aún cuando posean un índice de eficiencia inferior al 0.70 establecido en dichas normas. Estas solicitudes incluyen las referentes a unidades curriculares electivas.

CU. 033/2010
Martes, 11/05/2010

1. Consideración de modificación del Artículo 34 del Manual de Normas de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Manual de Normas de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, en los siguientes términos:

Artículo 34: Se distinguirá con la mención “Cum Laude” a los graduandos que hayan cursado toda su carrera en la Universidad y obtenido en sus estudios un índice académico comprendido entre 7.51 y 8.00.

CU. 034/2010
Martes, 11/05/2010

3. Consideración de modificación de las Disposiciones Transitorias de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Disposición Transitoria, correspondiente al Artículo 78 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 78. Procesar, por única vez, en el lapso académico 2010-1, las solicitudes de permisos especiales consignadas al 11 de mayo de 2010 por estudiantes que no cumpliendo con el índice de eficiencia igual o mayor a 0.70, cumplan con lo dispuesto en el Artículo 15 de dichas normas. Estas solicitudes incluyen las referentes a unidades curriculares electivas.

CU. 037/2010

Jueves, 20/05/2010

5. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 041/2010

Martes, 01/06/2010

10. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 045/2010

Martes, 15/06/2010

3. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET, con el siguiente cuerpo de normas:

Artículo 1: Las presentes Normas regulan los requisitos que deben cumplir los estudiantes de pregrado de la UNET, para ser distinguidos en el "CUADRO DE HONOR".

Artículo 2: El "CUADRO DE HONOR", tiene como objetivo reconocer y resaltar en cada semestre, el Rendimiento Académico de los estudiantes más sobresalientes de la UNET y destacar este mérito mediante un Certificado que será otorgado en Acto Público.

Artículo 3: Al "CUADRO DE HONOR", podrán optar los estudiantes que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria alguna.

Artículo 4: Para seleccionar los estudiantes a integrar el "CUADRO DE HONOR", se considerará el Rendimiento Académico, el cual se medirá de acuerdo con los siguientes:

a) Índice Académico (AI) tal como lo establecen las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en el Artículo 49, el cual relaciona las Unidades de Crédito de cada unidad curricular.

b) Índice de Eficiencia (IE), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados: $IE = \text{Créditos totales aprobados} / \text{Créditos totales cursados}$.

c) El Índice de Productividad (IP) debe ser igual a uno (1) de acuerdo a la tabla 1. "Total unidades - crédito por carrera y por semestre".

Parágrafo único: Las actividades complementarias se tomarán en cuenta para el cálculo del Índice de Productividad.

Artículo 5: La posición en el "CUADRO DE HONOR" será dada por el Índice Total (IT), que se define así:

$$IT = IA \times IP$$

Parágrafo único: El Índice Total (IT) debe calcularse con tres cifras significativas.

Artículo 6: Podrán optar al “CUADRO DE HONOR”, en el semestre considerado para tal reconocimiento, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Obtener un Índice Académico Acumulado mayor de seis (6.00).
- b) Obtener un Índice Total mayor o igual a seis (≥ 6.00).
- c) Aprobar o haber aprobado todas las unidades curriculares previstas en el pensum de estudio de la carrera respectiva en el semestre objeto de reconocimiento, es decir, no tener unidades curriculares pendientes de semestres anteriores. Se considerarán unidades curriculares cursadas de semestres superiores.

Artículo 7 Para la aplicación de las presentes Normas, cada Carrera de la UNET será considerada por separado y los estudiantes den ellas inscritos serán clasificados en Estudiantes del Ciclo Básico y Estudiantes del Ciclo Profesional.

Parágrafo único: Para los fines de estas Normas se entiende por:

- a) Estudiantes del Ciclo Básico:
 - a.1 Carreras Largas: aquel que tenga aprobadas hasta el cuarenta por ciento (40%) de Unidades Crédito.
 - a.2 Carreras Cortas: aquel que tenga aprobadas hasta treinta y cinco (35%) de las Unidades Crédito.
- b) Estudiantes del Ciclo Profesional:
 - b.1 Carreras Largas: aquel que tenga aprobadas hasta el cuarenta por ciento (40%) de Unidades Crédito.
 - b.2 Carreras Cortas: aquel que tenga aprobadas hasta treinta y cinco (35%) de las Unidades Crédito.

Artículo 8 En cada Carrera, se reconocerá a los cinco (5) Índices Totales más altos de cada ciclo, según las siguientes condiciones:

- a) En caso que el Índice Total resulte igual para dos (2) o más aspirantes, éstos se definirán a favor del estudiante que tenga el mayor número de Unidades Crédito aprobadas.

b) Se reconocerá a todos los estudiantes que se igualen en cualquiera de los lugares establecidos, considerando lo contemplado en el literal a) del presente Artículo.

Artículo 9 Se otorgará un certificado a los cinco (5) Índices Totales más altos por cada ciclo (en general); considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el Artículo 8 de esta normativa.

Artículo 10 Se dará reconocimiento a los cinco (5) mejores índices totales del semestre, considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el artículo 8 de esta Normativa. La posición será definida por el rendimiento académico semestral, para lo cual se deberá determinar el Índice Total del semestre (ITS) de acuerdo a la siguiente formula:

$$ITS = (IAS \times IES \times IPS), \text{ donde:}$$

a) IAS= Índice Académico del Semestre.

b) Índice de Eficiencia Semestral (IES), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados en el semestre y los créditos totales cursados durante el semestre: $IES = \frac{\text{Créditos totales aprobados en el semestre}}{\text{Créditos totales cursados en el semestre}}$.

c) El Índice de Productividad Semestral (IPS): debe ser igual a uno (1) y se verificará a través de la tabla 1. "Total unidades - crédito por carrera y por semestre". Ver anexo.

Artículo 11 Las dudas en la aplicación de las presentes Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario.

Artículo 12 Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario.

Disposición Derogatoria.

Artículo 13 Las presentes Normas derogan las Normas para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 022/95, de fecha 07 de febrero de 1998.

Disposición Transitoria.

Artículo 14 Se autoriza a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación para realizar el cálculo del índice de eficiencia, aplicándose la presente normativa, a partir de la fecha en la cual el Consejo Universitario aprobó el cambio de los planes de estudio en cada carrera, a los fines de corregir dicho índice en el historial académico de cada estudiante.

ANEXO.

Tabla 1. Total de Unidades – Crédito por Carrera y por Semestre

Carrera	Semestre									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Ingeniería Industrial	14	16	18	17	16	18	19	19	20	12
Agronomía	16	15	15	14	17	17	17	19	18	12
Mecánica	14	17	20	19	17	16	16	17	16	12
Arquitectura	16	20	20	18	18	19	13	12	12	12
Electrónica	14	16	18	18	18	16	17	16	19	12
Producción Animal	16	16	19	17	15	14	17	19	17	12
Informática	14	16	17	16	18	17	17	15	13	12
Ambiental	15	14	16	17	17	16	17	13	17	12
Música	14	15	16	17	16	15	16	12	18	18
Entrenamiento Deportivo	13	14	12	15	15	12	-	-	-	-
Agroindustrial	15	15	15	18	17	15	17	16	18	12
Ingeniería Civil	14	15	16	18	19	19	20	15	12	12

CU. 049/2010

Viernes, 09/07/2010

1. Consideración de modificación de la Norma de Admisión UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 022/2010
Jueves, 15/04/2010

3. Consideración de permiso no remunerado de la profesora Berenice Colmenares.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado a la profesora **Berenice Colmenares**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, desde el 27 de marzo hasta el 09 de agosto de 2010.

REFORMA CURRICULAR

CU. 019/2010
Martes, 13/04/2010

7. Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, aprobada en Consejo Académico N° 07/2010 de fecha 05/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, en los siguientes términos:

PRIMER SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
0826101T	Matemática I	4	2	0	6	4			
1542101T	Introducción a la Ing. Civil	2	0	0	2	1			
0415102T	Computación I	3	0	2	5	3			
1524102T	Sistema de Representación	2	2	0	4	3			
1032103T	Motivación y Creatividad	2	0	0	2	1			
1033101T	Lenguaje y Comunicación	3	0	0	3	2			
TOTAL DE SEMESTRE		22				14			
ACUMULADO		22				14			

SEGUNDO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS

0826201T	Matemática II	4	2	0	6	4	0826101T			
824207T	Álgebra Lineal	2	2	0	4	3	0826101T			
0846203T	Física I	4	2	0	6	4	0826101T			
0842204L	Lab. De Física I	0	0	2	2	1		0846203T		
1032201T	Ciencia y Sociedad	2	0	0	2	1	1032103T			
1023202T	Inglés I	2	1	0	3	2				
TOTAL DE SEMESTRE		23				15				
ACUMULADO		45				29				

TERCER SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS	
0826301T	Matemática III	4	2	0	6	4	0826201T 824207T			
0615301T	Mecánica I	3	2	0	5	3	0826201T 0846203T			
0846302T	Física II	4	2	0	6	4	0826201T 0846203T			
0842303L	Lab. De Física II	0	0	2	2	1		0846302T		
0914201T	Química General	2	2	0	4	3	-----			
1023302T	Inglés II	2	1	0	3	2	1023202T			
0912202L	Lab. De Química	0	0	2	2	1		0914201T		
TOTAL DE SEMESTRE		28				18				
ACUMULADO		73				47				

CUARTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS	
0826401T	Matemática IV	4	2	0	6	4	0826301T			
0615404T	Mecánica II	3	2	0	5	3	0615301T			
413104	Computación Aplicada	3	0	0	3	2	0415102T 29 U.C.			
1524401	Dibujo asistido por computadoras	2	2	0	4	3	1524102T 29 U.C.			
0834403T	Probabilidad y Estadística	2	2	0	4	3	0826301T			
1032301T	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida	2	0	0	2	1	1032201T			
TOTAL DE SEMESTRE		24				16				
ACUMULADO		97				63				

QUINTO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
824501	Matemática Especial	2	2	0	4	3	0826401T		
1516501T	Mecánica de los Materiales	3	2	1	6	4	0615404T		
1523503T	Geología Aplicada	3	0	0	3	2	0914201T		

1526504T	Topografía para Ingeniería Civil	4	2	0	6	4	1524401T 413104		
1536502T	Mecánica de Fluidos I	4	0	2	6	4	0826401T 0615404T		
1533501T	Saniamiento Ambiental	2	1	0	3	2	0914201T		
TOTAL DE SEMESTRE		28			19				
ACUMULADO		125			82				

SEXTO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE- REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
1516602T	Análisis Estructural I	5	1	0	6	4	824501T		
1514603T	Materiales y Ensayos	2	1	1	4	3	1516501T		
1533604T	Hidrología Aplicada	3	0	0	3	2	1516501T 0834403T		
1524605T	Proyectos Viales I	2	2	0	4	3	1526504T		
1534603T	Mecánica de Fluidos II	3	0	1	4	3	1536502T		
1534605T	Instalaciones para Edificios	2	2	0	4	3	1536502T 1533501T		
TOTAL DE SEMESTRE		25			18				
ACUMULADO		150			100				

SEPTIMO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE- REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
1516704T	Análisis Estructural II	5	1	0	6	4	1516602T		
1516705T	Concreto Armado	4	2	0	6	4	1514603T 1516602T		
1525707T	Mecánica de los suelos	3	0	2	5	3	1523503T 1514603T		
1524706T	Proyectos Viales II	3	1	0	4	3	1524605T		
1534706T	Obras Hidráulicas	4	0	0	4	3	1533604T 1534603T		
	Electiva I	3	0	0	3	2	100 U.C.		
TOTAL DE SEMESTRE		28			19				
ACUMULADO		178			119				

OCTAVO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE- REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
1516806T	Proyectos Estructurales I	2	4	0	6	4	1516704T		
1516807T	Fundaciones y Muros	4	2	0	6	4	1516705T 1525707T		
1543802T	Gerencia y Control de Obras I	3	0	0	3	2	1516705T 1524706T		
1533807T	Obras Sanitarias	3	0	0	3	2	1534706T 1534605T		

1543805T	Metodología de la investigación	3	0	0	3	2	129 U.C.		
	Electiva II	3	0	0	3	2	129 U.C.		
TOTAL DE SEMESTRE		24					16		
ACUMULADO		202					135		

NOVENO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
1516807T	Proyectos Estructurales II	2	4	0	6	4	1516705T 1516806T		
1525908T	Pavimentos	3	2	0	5	3	1516705T 1525707T		
1543903T	Gerencia y Control de Obras II	3	0	0	3	2	1543802T		
1543904T	Patología de Obras Civiles	3	0	0	3	2	1543802T 1533807T		
1543906T	Seminario de Investigación	3	0	0	3	2	1543805T		
	Electiva III	3	0	0	3	2	135 U.C.		
TOTAL DE SEMESTRE		41					15		
ACUMULADO		243					150		

DECIMO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hora	U.C.	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
	Trabajo de Aplicación Profesional (T.A.P.)	24	0	0	24	12	-----		
TOTAL DE SEMESTRE		24					12		
ACUMULADO		267					162		

CU. 022/2010
Jueves, 15/04/2010

5. Consideración de la transitoriedad del pensum de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, aprobado en CU 04/2010, de fecha 15/03/2010.

No hubo materia que tratar.

6. Consideración de modificación del pensum de la carrera Técnico Superior en Entrenamiento Deportivo, aprobado en CA 09/2010, de fecha 12/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Entrenamiento Deportivo, en los siguientes términos:

S	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRELACIÓ N	H-T	H-P	H-L	H-S	U.C
I	1033101T	Lenguaje y Comunicación		3			3	2
	1032109T	Efectividad Personal		2			2	1
	0413104T	Computación Aplicada			3		3	2
	1314102T	Anatomía y Fisiología Humana		4			4	3
	1002110T	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I		2			2	1
	1112103T	Educación Ambiental		2			2	1
		Total		16	3	0	16	10
I	1023202T	Inglés I		3			3	2
	1002208T	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo II	1002110T	3			2	1
	1314201T	Psicología del Deporte		4			4	3
	1002203T	Sociología del Deporte		2			2	1
	1003204T	Análisis del Movimiento Humano	1314102T	3			3	2
	1006205T	Deporte I		2	4		6	4
	1004209T	Planificación del Entrenamiento Deportivo	1002110T	4			4	3
		Total		16	8		24	16
I	1032301T	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida	1032109T	2			2	1
	1312302T	Primeros Auxilios		2			2	1
	1013308T	Metodología de la Investigación		3			3	2
	1313301T	Fisiología del Ejercicio	1003204T	3			3	2
	1003306T	Aprendizaje Motor	1003204T	3			3	2
	1006305T	Deporte II	1006205T	2	4		6	4
	1003307T	Prácticas Deportivas	1004209T	1	2		3	2
		Seminario de Servicio Comunitario						
		Total		16	6		22	14
I	1312401T	Introducción a la Nutrición Deportiva		2			2	1
	1032601T	Legislación, Valores Nacionales y Proyecto de País	1032301T	2			2	1
	1003403T	Recreación y Juegos Predeportivos		1	2		3	2
	1002410T	Detección y Selección de Talentos	1003204T	2			2	1
	1006405T	Deporte III	1006305T	2	4		6	4
	1003412T	Prácticas Deportivas Avanzadas	1003307T	1	2		3	2
	1002411T	Taller de Oratoria		2			2	1
		Electiva I		3		3	2	
		Total		15	8		23	14
V	1002502T	Administración Deportiva		2			2	1
	1314503T	Evaluación del Rendimiento Deportivo	1312302T	4			4	3
	1313502T	Biomecánica del Movimiento	1313301T	3			3	2
	1002503T	Kinesiología del Deporte	1002410T	2			2	1
	1006504T	Deporte IV	1006405T	2	4		6	4
	1003509T	Proyecto de Prácticas Deportivas	1003412T	1	2		3	2
		Electiva II		3		3	2	
		Total		17	6		23	15
		Trabajo de Aplicación Profesional (T.A.P)						12
		Total					0	12

	Total General		80	31		108	81
--	----------------------	--	-----------	-----------	--	------------	-----------

Opciones Obligatorias

1. Pasantías Profesionales..... 100% Unidades de Crédito Aprobadas.
2. Proyecto Especial de Grado..... 80% Unidades de Crédito Aprobadas.

Nota: Sin las 12 Unidades de Crédito de T.A.P.

	Electivas	Pre-requisito
I	1003408T Deporte Adaptado	1314201T Psicología del Deporte
I	1003409T Deporte Escolar	1003307T Prácticas Deportivas
II	1003506T Gerencia Deportiva	1032601T Legislación, Valores y Proyecto de País
II	1003568T Psicomotricidad Infantil	1314102T Anatomía y Fisiología Humana

CU. 026/2010

Viernes, 23/04/2010

3. Consideración del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2010

Martes, 06/04/2010

9. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Alexandra Márquez V.**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de marzo de 2010.

CU. 020/2010

Martes, 13/04/2010

1. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **José Fuentes**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 13 de abril de 2010.

RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 033/2010

Martes, 11/05/2010

7. Reconsideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reclasificación de la profesora Ángela Torres, por vía de gracia, en los siguientes términos:

- Concederle a la profesora Ángela Torres, la clasificación de profesor Asistente para el momento de su ingreso al escalafón.
- Concederle dos (2) años de antigüedad en la categoría de Asociado, a partir de la fecha de su ascenso a dicha categoría, debido a lo siguiente: un (1) año por haber presentado trabajo de ascenso para asistente y un (1) año por reconocimiento de antigüedad debido al puntaje de ingreso al escalafón.
- Reconocerle la deuda desde su ingreso al escalafón hasta el momento en que ascendió a la categoría de Asistente, es decir desde el 25 de abril de 2000 hasta el 18 de diciembre de 2001, con el sueldo de profesor Asistente en su dedicación, vigente para la fecha, una vez haya la disponibilidad presupuestaria o la OPSU envíe los recursos.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2010

Martes, 06/04/2010

8. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato de la profesora:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Lilian K. Sánchez E.	12.631.275	13/04/2010	12/04/2011	0202	Pedagógica Desarrollo Personal	Sí.	Sí.	

CU. 037/2010
Jueves, 20/05/2010

7. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

11. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	

Rafael Alexander Volcanes	8.019.998	19/03/2010	18/03/2011			Sí	Sí	Se condiciona la contratación del profesor por un (1) año, a fin de que cumpla con las observaciones realizadas por el Departamento.
Carlos Eduardo Cuellar Parra	13.729.043	13/04/2010	12/04/2011			No	No	Se condiciona la contratación del profesor por un (1) año, a fin de que cumpla con las observaciones realizadas por el Departamento.
Lisbeth Lucila Román Guzmán	10.173.736	13/04/2010	12/04/2011			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación.
Gunther Sbyn Aragón González	12.234.017	13/04/2010	12/04/2011			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación.

Arex Alejandra Aragón de Moreno	12.974.525	13/04/2010	12/04/2011			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación.
Dyanna María Ruiz Uzcátegui	11.467.283	13/04/2010	12/04/2011			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación y de extensión.
José Argenis Guerrero Roa	14.022.370	13/04/2010	12/04/2011			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación.
Elisa del Valle Araujo Rosales	13.507.748	13/05/2010	12/05/2011			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de extensión.
Alexandro Barbosa Orjuela	13.792.369	13/05/2010	12/05/2011					

Isa Jannette Salcedo Toledo	9.662.671	13/04/2010	12/04/2011			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación y de extensión.
José Ramón Labrador Barrios	14.282.672	13/04/2010	12/04/2011			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación y de extensión.
Hugo Edgardo Olivares Chaparro	13.792.090	13/04/2010	12/04/2011			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de extensión.
Luis Alfonso Castro Zambrano	15.028.898	13/04/2010	12/04/2011			Sí	Sí	

CU. 045/2010
Martes, 15/06/2010

5. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, de la siguiente profesora:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Sofía Mariela Zambrano Mora	16.122.841	13/04/2010	12/04/2011			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de investigación y de extensión.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 024/2010
Martes, 20/04/2010

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la profesora **Milexa Peña de Vargas**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, titular de la cédula de identidad V-5.258.429, a fin de realizar ensayos requeridos en su Tesis Doctoral, Doctorado en Materiales, en la Universidad de Málaga, España, desde el 23 de junio hasta el 09 de julio de 2010.

CU. 031/2010
Martes, 04/05/2010

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar el permiso no remunerado y la salida del país, con recursos propios, de la profesora **Ruth Di Sipio**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Indianápolis, Estados Unidos, desde el 20 de mayo hasta el 11 de junio de 2010.

CU. 034/2010

Martes, 11/05/2010

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Marcel Molina**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar el taller de investigación MICROSOFT RESEARCH FACULTY SUMMIT 2010, en la ciudad de Guarujá, Sao Paulo, Brasil, desde el 11 hasta el 14 de mayo de 2010.
- **Giancarlo Colmenares**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar el taller de investigación MICROSOFT RESEARCH FACULTY SUMMIT 2010, en la ciudad de Guarujá, Sao Paulo, Brasil, desde el 11 hasta el 14 de mayo de 2010.
- **Juan Mantilla**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar el taller de investigación MICROSOFT RESEARCH FACULTY SUMMIT 2010, en la ciudad de Guarujá, Sao Paulo, Brasil, desde el 11 hasta el 14 de mayo de 2010.
- **José Clemente**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar el taller de investigación MICROSOFT RESEARCH FACULTY SUMMIT 2010, en la ciudad de Guarujá, Sao Paulo, Brasil, desde el 11 hasta el 14 de mayo de 2010.

CU. 044/2010

Martes, 08/06/2010

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Fernando Aguirre**, adscrito al Departamento de Química, a fin de asistir en calidad de ponente al FIRST INTERNATIONAL NANOTECHNOLOGY CONGRESS RUBÉN ORELLANA, en la ciudad de Quito, Ecuador, desde el 07 hasta el 11 de junio de 2010.
- **Jorge Torres**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de asistir al Congreso ASME TURBO EXPO, en la ciudad de Glasgow-Scotland, UK, desde el 09 hasta el 20 de junio de 2010.

CU. 045/2010

Martes, 15/06/2010

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Homero Murzi**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de asistir a un curso de ESTABLISHING EFFECTIVE COMMUNICATIONS WITHIN IT TEAMS, en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos, los días 16 y 17 de agosto de 2010.
- **Carlos Echeverría**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar Trabajo de Investigación en la Universidad de Toronto, Canadá, desde el 16 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2010.

CU. 047/2010

Martes, 29/06/2010

8. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Giancarlo Colmenares**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de tutor del grupo de estudiantes

de la UNET que participarán en el evento IMAGECUP 2010, en la ciudad de Varsovia, Polonia, desde el 01 hasta el 09 de julio de 2010.

- **Mayra Anabel Lara**, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de asistir en calidad de ponente al III CURSO DE INGENIERÍA DE AGUA POTABLE Y A LA IV EDICIÓN DEL MASTER EN INGENIERÍA DEL AGUA, en la ciudad de Sevilla, España, desde el 05 hasta el 24 de julio de 2010.

CU. 052/2010

Martes, 13/07/2010

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con recursos propios, a los profesores:

- **Alexis Valery L.**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de realizar pasantías doctorales estipuladas en su plan de formación en la Universidad de Montpellier, Francia, desde el 28 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2010.
- **Ricardo Castro**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar por motivo de luna de miel a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, desde el 10 hasta el 18 de julio de 2010.
- **Amada Padilla.**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Houston, Estados Unidos, desde el 06 de julio hasta el 06 de agosto de 2010.
- **Laura Pérez**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir al seminario PATRIMONIO E IDENTIDAD, PROCESOS DE GLOBALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 02 de agosto hasta el 14 de octubre de 2010.



VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

CU. 020/2010**Martes, 13/04/2010****3. Consideración de la aprobación del pago de arancel por pérdida o deterioro de la tarjeta de proximidad.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de tres (03) Unidades Tributarias, por la pérdida o deterioro de la tarjeta de proximidad la cual permitirá el ingreso vehicular a los diferentes estacionamientos del Campus Universitario.

CU. 031/2010**Martes, 04/05/2010****6. Consideración de la actualización de aranceles por concepto de impresión y fotocopiado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización de los aranceles por concepto de impresión y fotocopiado, en los siguientes términos:

IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	ARANCELES SEGÚN TIPO DE PAPEL		
	CARTA	OFICIO	DOBLE CARTA
Blanco y Negro	0.30	0.32	0.42
Color	5.15	5.46	7.15

CU. 034/2010**Martes, 11/05/2010****4. Consideración del incremento de aranceles del Decanato de Extensión en relación a los Cursos de Extensión lapso 2010-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los aranceles para los Cursos Extensión de la Coordinación de Formación

Permanente del Decanato de Extensión, lapso 2010-2, en los siguientes términos:

Cursos Ofertados	HRAS	LAPSO 2010-2
Área de Idiomas Adultos		
Introdutorio A	40	490,00
Introdutorio B	40	490,00
Nivel I	40	490,00
Nivel II	40	490,00
Nivel III	40	490,00
Nivel IV	40	490,00
Nivel V	40	490,00
Nivel VI	40	523,00
Inglés Conversacional	40	370,00
Inglés Instrumental para Post Grado	40	450,00
Área de Idiomas Niños		
Preparatorio A	25	340,00
Preparatorio B	25	180,00
Nivel I	25	340,00
Nivel II	25	180,00
Nivel III	25	340,00
Nivel IV	25	180,00
Nivel V	25	340,00
Nivel VI	25	180,00
Nivel VII	25	340,00
Nivel VIII	25	213,00
Área de Idiomas Adolescentes		
Introdutorio A	40	350,00
Introdutorio B	40	190,00
Nivel I	40	350,00
Nivel II	40	190,00
Nivel III	40	350,00
Nivel IV	40	190,00
Nivel V	40	350,00
Nivel VI	40	223,00
Otros Idiomas		
Francés	40	400,00
Alemán	40	320,00

Italiano	40	320,00
Área Administrativa	HRAS	LAPSO 2010-2
Contabilidad Básica	40	260,00
Contabilidad Intermedia	40	260,00
Contabilidad Avanzada	32	220,00
Contabilidad Computarizada	30	260,00
Libros y Facturación en el IVA, nuevas providencias	16	NO SE ABRIÓ
Retenciones del Impuesto Sobre La Renta	16	200,00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	16	200,00
Nómina Básica y Cálculo de Prestaciones Sociales	16	200,00
Ajuste y Elaboración de Hojas de Trabajo	16	NO SE ABRIÓ
Relación Laboral (Efectos y Responsabilidad en los Sujetos)	20	NO SE ABRIÓ
Área Gerencia	HRAS	LAPSO 2010-2
Gerencia Creativa	20	220,00
Estrategia de Negociación	20	260,00
Estudio Ergonómico de los Puestos de Trabajo	16	NO SE ABRIÓ
Introducción a la Seguridad y Salud Laboral	16	NO SE ABRIÓ
Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20	NO SE ABRIÓ
Gerencia y Supervisión (dirigido a Profesionales, Técnicos emprendedores y Estudiantes)	20	220,00
Gerencia y Tiempo de Cambio	20	NO SE ABRIÓ
Comunicación Eficaz y Asertiva en el Ambiente Laboral	20	220,00
Relaciones Humanas para Gerentes	20	220,00
Motivación Laboral e Inteligencia Emocional en las Organizaciones	20	240,00
Redacción Técnica para Ingenieros	24	220,00
Gerencia Exitosa del Talento Humano	16	240,00
Ley de las Contrataciones Públicas y su Reglamento	30	260,00
Área Arquitectura y Tecno Const.	HRAS	LAPSO 2010-2
Autocad Bidimensional para Arquitectos	40	280,00
3D en Autocad y Renderización	40	280,00
Área Industrial y Mecánica	HRAS	LAPSO 2010-2
Iso 9000	20	230,00
OHSAS 18000	20	230,00
Autocad Bidimensional V-2006 Ingenieros	40	310,00
Iso 14000	20	230,00
Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	210,00
Tecnología Básica del Automóvil I	40	300,00
Tecnología Básica del Automóvil II	30	250,00

Gestión de Mantenimiento	24	270,00
Mircosof Projet 30 horas	30	280,00
Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	280,00
Tornero Mecánico	40	450,00
Manipulador de Alimentos	10	NO SE ABRIÓ
Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	16	170,00
Planes de Respuesta y Control de Emergencias	16	170,00
Curso Básico de Seguridad Industrial	16	170,00
Análisis de Riesgo en el Trabajo	16	170,00
Confiabilidad Operacional	20	210,00
Diseño de Sólidos 3D con Solid Edga	40	300,00
Área Desarrollo Personal	HRAS	LAPSO 2010-2
Oratoria	24	280,00
Técnicas para Vencer el Miedo Escénico	20	220,00
Programación Neurolingüística Básico	40	280,00
Inteligencia Emocional Nivel Básico	20	210,00
Área Educación para Adolescentes	HRAS	LAPSO 2010-2
Orientación Vocacional (Dirigido a Adolescentes 4to y 5to año)	12	200,00
Área Educación para Adultos	HRAS	LAPSO 2010-2
Ortografía y Redacción	30	270,00
Técnicas de Súper Aprendizaje y Lectura Veloz	40	290,00
Programación Neurolingüística Aplicada al Aprendizaje	20	NO SE ABRIÓ
Área Capacitación y Actualización de Adultos	HRAS	LAPSO 2010-2
Método Cualitativo de la Investigación	40	NO SE ABRIÓ
Diseño Elaboración y Aplicación de Proyectos de Investigación	40	NO SE ABRIÓ
Publicación de Artículos en Medios Impresos Arbitrados	20	NO SE ABRIÓ
Construcción de Instrumentos de Investigación Científica	40	360,00
Formación de Tutores	40	360,00
Aduanera y Mercadotecnia	HRAS	LAPSO 2010-2
Cómo ser un vendedor exitoso	16	230,00
Estructura de la Aduana Venezolana	32	NO SE ABRIÓ
Tecnología Aduanera de las Importaciones	32	NO SE ABRIÓ
Tecnología Aduanera de las Exportaciones	32	NO SE ABRIÓ
Área Informática para Adultos	HRAS	LAPSO 2010-2
Introducción a la Computación	20	170,00
Windows e Internet	20	NO SE ABRIÓ

Instalación y Configuración de Redes con TCP/IP	30	350,00
Administración de Redes	60	400,00
Excel XP	20	230,00
Macromedia Flash Cs3 Ver 9	30	NO SE ABRIÓ
Diseños de Sitios Web	30	310,00
Adobe Photoshop	30	280,00
Modelamiento de Datos SQL - Oracle	30	NO SE ABRIÓ
Manejo de SQL e Introducción a PL-SQL	40	NO SE ABRIÓ
Aprenda a Programar en Java	30	280,00
Introducción a CSS (Diseños de Pág. Web Modernas)	20	230,00
Páginas Web con PHP y MYSQL	30	290,00
Herramientas para Mejorar su Productividad en el Trabajo	24	NO SE ABRIÓ
Introducción a la Minería de Datos	40	NO SE ABRIÓ
Sistema Operativo LINUX Básico	20	230,00
Introducción a las Tecnologías de la Información y la Comunicación	40	NO SE ABRIÓ
Word XP Básico	16	180,00
Mantenimiento Básico de Computadoras Arcview 3,2	40	300,00
Áreas Diversas	HRAS	LAPSO 2010-2
Bisutería	16	160,00
Elaboración de Productos Lácteos	30	NO SE ABRIÓ
Decoración con Globos Nivel Básico	12	NO SE ABRIÓ
Decoración con Globos Nivel I	12	NO SE ABRIÓ
Elaboración de Canastillas y Moisés	30	NO SE ABRIÓ
Decoración en Foamy para Fiestas Infantiles	24	190,00
Fotografía	HRAS	LAPSO 2010-2
Fotografía Nivel Básico	20	250,00
Fotografía Nivel I	20	250,00
Gestión y Presupuesto	HRAS	LAPSO 2010-2
Cómo Redactar Exitosamente Informes Técnicos	16	270,00
Papeles de Trabajo y Redacción de Informes de Auditoría	16	270,00
Generación Análisis e Interpretación de Indicadores de Gestión	16	270,00
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Socio Económicos	16	270,00
Cómo Aplicar Control de Gestión con Cuadro de Mando Integral	16	270,00
Agropecuaria	HRAS	LAPSO 2010-2
Bubalinocultura	30	NO SE ABRIÓ
Sistema de Registros de Leche y Doble Propósito	40	350,00
Inseminación Artificial	40	NO SE ABRIÓ

Endocrinología Reproductiva (Solo 13 participantes)	60	490,00
Ambiental	HRAS	LAPSO 2010-2
Introducción a la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	40	310,00
Identificación y Valoración de Impactos Ambientales	20	NO SE ABRIÓ
Diplomado	HRAS	LAPSO 2010-2
Inspección de Obras Civiles Módulo II	30	NO SE ABRIÓ
Manejo de Sistemas Computarizados	36	-
II Módulo Cómputos Métricos en Edificaciones y Obras de Urbanismo	40	500,00
IV Módulo Análisis de Precios Unitarios	40	500,00

BONOS

CU. 043/2010
Viernes, 04/06/2010

3. Consideración de cancelación de bono nocturno a docentes que laboraron en el lapso 2009-3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32, del artículo 10 del Reglamento,

Considerando:

Que el bono nocturno es un pago único que se le hace a un grupo de profesores, una vez culminado el semestre, por trabajar fuera del horario regular, es decir, en la noche, y considerando que el pago del semestre 2009-3 no se imputó al presupuesto 2009, debido a que se cancela una vez terminado al semestre, en marzo del 2010,

Considerando:

Que el personal académico que se hace acreedor a la cancelación del bono nocturno, tan sólo recibió el cincuenta por ciento (50%) correspondiente;

Considerando:

Que existe disponibilidad presupuestaria y financiera en la partida AC0010314/40104020001 (complemento al personal docente por trabajo nocturno) del presupuesto del año 2010, dejándose constancia que el saldo inicial de la partida es de Bs. 87.841,00, el monto cancelado es de Bs. 43.822,89, y el monto disponible es de Bs. 43.920,50;

Acuerda:

ÚNICO: Cancelar la cantidad de Bs. 43.920,50 por concepto de Bono Nocturno a los Profesores de Planta en Carreras Nocturnas, Trabajo de Noche, que realizan una vez cumplidas las doce (12) horas académicas de carga directa.

JUBILACIONES

CU. 024/2010
Martes, 20/04/2010

5. Consideración de solicitud de jubilación de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal obrero:

Personal obrero

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Luis Armando Carrero Bustamante	9.215.255	20/04/2010
Lucidio Rodríguez García	4.208.629	20/04/2010

CU. 029/2010
Martes, 27/04/2010

3. Consideración del informe de la funcionaria Zulay Salas de Márquez. No hubo materia que tratar.

MANUALES

CU. 047/2010
Martes, 29/06/2010

9. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos del Protocolo y Ceremonial Académico de la UNET

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Protocolo y

Ceremonial Académico de la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 052/2010
Martes, 13/07/2010

3. Consideración de la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 020/2010
Martes, 13/04/2010

2. Consideración de corrección de la modificación presupuestaria N° 03/2010, aprobada en el CU. N° 015/2010 de fecha 25/03/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de la modificación presupuestaria N° 03/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010, aprobada en el CU. N° 015/2010, en los siguientes términos:

- Por un monto de bolívares un nueve millones trescientos veintitrés mil cuarenta y dos con cuarenta céntimos (bs 9.323.042,40).

CU. 026/2010
Viernes, 23/04/2010

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 04/2010 y traspaso presupuestario N° 04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 04/2010, por un monto de bolívares un millón setenta y siete mil doscientos treinta y dos con veinte céntimos (bs 1.077.232,20).

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 04/2010, por un monto de bolívares un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro con cincuenta y cinco céntimos (bs 1.973.804,55).

CU. 027/2010
Viernes, 23/04/2010

Punto único: Consideración de modificación presupuestaria N° 05/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 05/2010, por un monto de bolívares dos millones trescientos tres mil novecientos veintiséis (bs 2.303.926,00).

CU. 032/2010
Martes, 04/05/2010

2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 06/2010 y traspaso presupuestario N° 06/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 06/2010, por un monto de bolívares noventa y ocho mil doscientos quince (bs 98.215,00).

Asimismo, el Consejo Universitario conoció el traspaso presupuestario N° 06/2010, por un monto de bolívares un millón noventa mil cien con ochenta y cuatro céntimos (bs 1.090.100,84).

CU. 034/2010
Martes, 11/05/2010

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 07/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 07/2010, por un monto de bolívares trescientos mil novecientos cuarenta (bs 300.940,00).

6. Consideración de modificación presupuestaria N° 08/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 08/2010, por un monto de bolívares noventa y cuatro mil quinientos veinte un con setenta y un céntimos (bs 94.521,71).

7. Consideración de modificación presupuestaria N° 09/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 09/2010, por un monto de bolívares un trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (bs 358.389,00).

CU. 039/2010

Jueves, 20/05/2010

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 10/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 10/2010, por un monto de bolívares trescientos diecisiete mil ciento ochenta y ocho mil con veintiún céntimos (bs 317.188,21).

3. Consideración de modificación presupuestaria N°11/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 11/2010, por un monto de bolívares dos millones noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco con noventa y cinco céntimos (bs 2.091.865,95).

CU. 042/2010

Martes, 01/06/2010

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 12/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 12/2010, por un monto de bolívares ochocientos ocho mil setenta y cinco (bs 808.075,00).

2. Consideración de modificación presupuestaria N°13/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 13/2010, por un monto de bolívares quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis (bs 538.464,00).

CU. 048/2010
Martes, 29/06/2010

3. Consideración de modificación presupuestaria N° 15/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 15/2010, por un monto de bolívares cincuenta y seis mil setecientos ocho con once céntimos (bs 56.708,11).

CU. 049/2010
Viernes, 09/07/2010

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 16/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 16/2010, por un monto de bolívares dos millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (bs 2.781.462,00).

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 17/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación

presupuestaria N° 17/2010, por un monto de bolívares sesenta y tres mil (bs 63.000,00).

PAGOS

CU. 032/2010
Martes, 04/05/2010

4. Consideración de solicitud de pago del personal obrero que labora en la vigilancia UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago del personal obrero que labora en la vigilancia UNET en el periodo comprendido desde el 01 hasta el 25 de abril de 2010, en los términos enviados por la Dirección de Servicios, de los siguientes trabajadores:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Alexander Guerrero	9.219.240
Saddy Oliveros	11.504.802
Fernando Lozada	10.146.246
Henry Duarte	10.154.863
Jean Carlos Duque	16.778.342
German Alejo Guerrero	12.251.602
Elias Marrero	6.219.401
William Parada	5.666.436
Breiner Rodríguez	11.494.528
Beatriz Cárdenas	12.232.707
Gladys Lagos	13.588.112
Arelis Rodríguez	12.634.263
Antonio Colmenares	10.178.706
Jesús Cárdenas	8.488.325
José Ferreira	10.161.348
Jesús Hernández	16.541.112
José Vargas	4.629.702
Rodolfo Moncada	9.207.120
Vicente Morales Hevia	9.128.856

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

3. Consideración de solicitud de permiso de la funcionaria María Ninoska García de Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto, a fin de que la Dirección de Recursos Humanos, dependencia de adscripción de la funcionaria María Ninoska García de Morales, aclare a este Consejo en un plazo no mayor a quince días, el plan de formación académica a desarrollar la mencionada funcionaria, el horario de clases, la constancia de notas emitida por la Coordinación de Postgrado de la ULA y la pertinencia de los estudios con el trabajo que realiza en la UNET.

11. Consideración de solicitud de permiso realizada por la UNEFA para impartir clases en el caso de la profesora Darcy Carrero.

No hubo materia que tratar.

CU. 022/2010
Jueves, 15/04/2010

4. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la funcionaria Lilian Sánchez.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó renovar el permiso no remunerado, a la funcionaria **Lilian K. Sánchez E., C.I. 12.631.275**, por un año a partir del 13/04/2010.

CU. 031/2010
Martes, 04/05/2010

7. Consideración de solicitud realizada por la profesora Darcy Carrero para impartir clases en la UNEFA, Núcleo Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la profesora Darcy Carrero, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental,

para impartir clases en la Universidad Nacional Experimental de Las Fuerzas Armadas, Núcleo Táchira, en el lapso 2010-1.

CU. 037/2010
Jueves, 20/05/2010

8. Consideración del informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre la solicitud de permiso de la funcionaria María Ninoska García de Morales, diferido en CU 16/2010 de fecha 06/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 041/2010
Martes, 01/06/2010

12. Consideración de permiso no remunerado y salida del país de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso no remunerado, del siguiente personal administrativo:

Nombre y Apellido	Dependencia	Motivo	Destino	Lapso
Yosmar Carolina Zambrano Nieto	Dirección de Recursos Humanos	Asistir al Acto académico en la Universidad Caribbean International University de Willenstand	Curazao	Desde el 31 de mayo hasta el 08 de junio de 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso remunerado de:

Nombre y Apellido	Dependencia	Motivo	Destino	Lapso	Justificación
-------------------	-------------	--------	---------	-------	---------------

Naidy Esperanza Quiroz Varela	Departamento de Contabilidad	Asistir al Acto académico en la Universidad Caribbean International University de Willenstand	Curazao	Desde el 01 hasta el 06 de junio de 2010.	Por días trabajados en periodo vacacional.
--------------------------------------	------------------------------	---	---------	---	--

13. Consideración de permiso de la funcionaria Liliana Mujica para asistir a clases.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso de la funcionaria **Liliana Esperanza Mujica Duran**, C.I. 9.465.021, para asistir a clases en la Universidad Nacional Abierta, los días 09 y 23 de abril, 14 y 21 de mayo y 11 y 18 de junio de 2010.

14. Consideración de permiso del funcionario Gerardo Contreras para dictar clases.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso del funcionario **Gerardo Contreras Ramírez**, C.I. 14.418.002, para dictar clases en la Universidad Nacional Abierta, los días martes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 03 de marzo de 2010.

15. Consideración del informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre la renovación de permiso del funcionario Ronald Angola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la renovación de permiso remunerado al funcionario **Ronald Sebastián Angola Cárdenas**, C.I. 14.417.631. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó un permiso no remunerado desde el 01 de junio hasta el 30 de octubre, fecha cuando el funcionario deberá reincorporarse a la Universidad.

CU. 044/2010
Martes, 08/06/2010

6. Consideración de la solicitud de permiso bajo la figura de Comisión de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 045/2010
Martes, 15/06/2010

6. Consideración del cese del permiso no remunerado otorgado en el CU 068/2009 al ingeniero Charles Maldonado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cese de permiso no remunerado del funcionario **Charles R. Maldonado D.**, cedula de identidad V-14.368.545, otorgado en el CU 068/2009.

[PRESUPUESTO](#)

CU. 046/2010
Martes, 15/06/2010

1. Consideración de los lineamientos del anteproyecto de presupuesto año 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció los lineamientos para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto año 2010, presentado por la OPSU y los lineamientos generales para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto año 2010 , presentado por la Vicerrectora Administrativa de la UNET.

[PRESTACIONES SOCIALES](#)

CU. 044/2010
Martes, 08/06/2010

9. Consideración de anticipo de prestaciones sociales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el contenido del acta N° 01/2010, referida al anticipo de prestaciones sociales, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	5.020.581	Ropero Omar	18.508,81
2	9.332.942	Pérez Orlando	14.868,00
3	5.733.754	Padilla Alfredo	7.951,66
4	5.025.399	Paolini Fanny	14.439,98
5	8.096.198	Gómez Carlos	6.594,10
6	3.791.634	Márquez Iván	33.441,76
7	9.146.732	García Francia	1.793,61
8	8.096.868	Medina German	3.018,60
9	3.004.356	Prada Víctor	2.227,84
10	7.348.191	Vizcaya Juan	10.569,65
11	8.093.238	García José	13.435,50
12	3.482.750	Mijares Francisco	49.597,00
13	4.295.211	Marcano Benito	2.364,70

10. Consideración de anticipo de prestaciones sociales de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el contenido del acta N° 01/2010, referida al anticipo de prestaciones sociales al siguiente personal administrativo:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	5.023.581	Gil Leitma	3.000,00
2	4.492.312	Fernández Nancy	15.000,00
3	5.030.036	Hernández Gladys	6.000,00
4	4.854.310	Useche Yajaira	5.000,00
5	5.665.795	Mendoza Marielena	3.000,00
6	9.464.220	Duque Norma	1.000,00
7	6.173.927	Marcano Zulay	15.000,00
8	9.468.486	Moreno Inés	13.000,00
9	6.847.034	Delgado Belkis	15.000,00
10	4.829.758	Acevedo Zully	3.000,00
11	9.243.484	Martínez Carmen	2.000,00
12	5.738.309	Estévez Gladys	2.000,00

13	9.239.631	Domador Sioly	9.000,00
14	10.557.760	Belandria Ana	6.000,00

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 024/2010
Martes, 20/04/2010

3. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso remunerado, de la funcionaria **Natalí Carolina Huggins Dávila**, adscrita a la Unidad de Auditoria Interna, a fin de realizar el curso "Seminar in Auditing" en la Universidad de Nebraska, Lincoln, Estados Unidos, desde el 12 de julio hasta el 08 de agosto de 2010. El costo del viaje, manutención e inscripción en el Seminario será costeadado por la funcionaria.

SEGUROS

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

4. Consideración de la asignación de los Gastos de Fallecimiento a FUNPISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la asignación del sistema de Gastos de Fallecimiento, Mutualidad y Mutuo Auxilio, a la Fundación para el Plan Integral de la UNET FUNPISUNET, desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010.

CU. 032/2010
Martes, 04/05/2010

1. Consideración de solicitud de prórroga con la empresa SEGUROS BANESCO.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del

Contrato de Seguros Patrimoniales y de Personas con la empresa Seguros Banesco, desde el 01 hasta el 31 de mayo de 2010, en las mismas condiciones del contrato anterior.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 017/2010

Martes, 06/04/2010

2. Consideración de traspaso presupuestario N° 02/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 02/2010, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2010, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares setecientos cincuenta y seis mil (bs 756.000,00).

CU. 024/2010

Martes, 20/04/2010

8. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 12/2010 de Rectorado, 01/2010 de la Dirección de Finanzas, 05/2010 de Vicerrectorado Administrativo, 103 y 104 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- N° 12/2010 del Rectorado, por un monto de bolívares seis mil trescientos cuarenta y cinco (bs 6.345,00).
- N° 01/2010 de la Dirección de Finanzas, por un monto de bolívares mil trescientos (bs 1.300,00).
- N° 103/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares mil (bs 1.000,00).
- N° 104/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares tres mil (bs 3.000,00).

Asimismo, el Consejo Universitario acordó negar el traspaso N° 05/2010 del Vicerrectorado Administrativo.

CU. 026/2010
Viernes, 23/04/2010

2. Consideración del traspaso presupuestario N° 05/2010 de Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 05/2010 del Vicerrectorado Administrativo, por un monto de bolívares treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete (bs 32.687,00).

CU. 032/2010
Martes, 04/05/2010

3. Consideración de traspaso presupuestario N° 113 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 113/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares quince mil novecientos ochenta y seis con cuatro céntimos (bs 15.986,04).

CU. 033/2010
Martes, 11/05/2010

6. Consideración de los trasposos presupuestarios Nos: 64 del Decanato de Investigación y 05 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes trasposos presupuestarios:

- N° 64/2010 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y siete céntimos (bs 371.461,37).
- N° 05/2010 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares mil ciento ochenta y cuatro (bs 1.184,00).

CU. 035/2010
Martes, 11/05/2010

Punto único: Consideración de propuesta de Traspaso de Crédito Presupuestario, para incrementar las partidas de Transporte y Limpieza y Mantenimiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de Traspaso de Crédito Presupuestario, para incrementar las partidas de Transporte y Limpieza y Mantenimiento, en los siguientes términos:

N° Traspaso	Ejecutor	Estructura	Fuente	Partida Cedente	Partida Receptora	Descripción	Monto Bs.
Propuesta CNU	Dirección de Servicios	AC0022102	Tranf.	-	403990105	Conservación y Reparaciones Menores de Inmuebles	200.000,00
		PR0060801	Tranf.	-	403020200	Servicio de Transporte Universitario (Contratos)	596.963,16
	Total Incremento						769.963,16
	Decanato de Desarrollo Estudiantil	PR0060105	Tranf.	403990101	-	Servicio de Alimentación	(769.963,16)
	Total Disminución						769.963,16

CU. 036/2010
Jueves, 20/05/2010

Punto único: Consideración de traspaso presupuestario N° 149/2010 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 149/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares treinta mil (bs 30.000,00).

CU. 039/2010
Jueves, 20/05/2010

4. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 01/2010 de Rectorado y 65/2010 del Decanato de investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- N° 01/2010 del Rectorado, por un monto de bolívares mil quinientos (bs 1.500,00).
- N° 35/2010 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares tres mil doscientos cincuenta con veintiún céntimos (bs 3.250,21).

CU. 043/2010
Viernes, 04/06/2010

1. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 66/2010 del Decanato de Investigación, 02 y 03/2010 del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- N° 66/2010 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).
- N° 02/2010 del Decanato de Docencia, por un monto de bolívares cinco mil quinientos (bs 5.500,00).
- N° 03/2010 del Decanato de Docencia, por un monto de bolívares dos mil ochocientos (bs 2.800,00).

CU. 047/2010
Martes, 29/06/2010

10. Consideración de traspasos presupuestario Nos 07/2010 del Decanato de Extensión, 68/2010 del Decanato de Investigación y 10/2010 del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- **N° 07/2010 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares catorce mil (bs 14.000,00).
- **N° 68/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00).
- **N° 10/2010 del Vicerrectorado Administrativo**, por un monto de bolívares mil (bs 1.000,00).

CU. 048/2010

Martes, 29/06/2010

2. Consideración de traspaso presupuestario N° 22/2010 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 22/2010 del Rectorado, por un monto de bolívares cuatrocientos (bs 400,00).

CU. 049/2010

Viernes, 09/07/2010

2. Consideración de traspaso presupuestario N° 08 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 08/2010 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares quinientos cuarenta y cinco con cuarenta céntimos (bs 545,40).

3. Consideración de traspaso N° 02/2010 de Rectorado, Planta Física.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso

presupuestario N° 02/2010 del Rectorado, Planta Física, por un monto de bolívares mil quinientos (bs 1.500,00).



SECRETARÍA

CU. 016/2010
Martes, 06/04/2010

7. Consideración de modificación de Calendario Académico 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico de año 2010, en los siguientes términos:

Calendario Académico 2010		
Actividades	Fecha	Duración
Semestre 2010-1		
Proceso Regulares		
Proceso de Inscripción Alumnos Regulares	14 al 17-04-2010	3 Días
Proceso de Inscripción Alumnos Nuevo Ingreso	05 al 07-04-2010	3 Días
Inducción Nuevos Alumnos	12 al 16-04-2010	1 Semana
Docencia Directa	20-04-2010	16 Semanas
Pruebas de Suficiencia	20 al 30-04-2010	2 Semanas
Fecha límite para inicio de Pasantías Estudiantes sin régimen especial	20-04 al 14-05-2010	4 Semanas
Fecha límite para inicio de Pasantías Estudiantes con régimen especial	24-05 al 11-06-2010	3 Semanas
Entrega evaluación del primer parcial	24 al 28-05-2010	1 Semana
Entrega evaluación del segundo parcial	28-06 al 02-07-2010	1 Semana
Entrega de evaluación del tercer parcial	02 al 06-08-2010	1 Semana
Fin de Clases y Evaluaciones	06-08-2010	
Entrega de Calificaciones Definitivas	09-08-2010	1 Día
Entrega de Calificaciones de prueba diferida	09 al 13-08-2010	5 Días
Procesos Administrativos Especiales		
Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	20-04 al 14-05-2010	4 Semanas
Retiros con desincorporación de semestre	20-04 al 25-06-2010	10 Semanas
Retiros sin desincorporación de semestre	28-06 al 09-07-2010	2 Semanas
Solicitud de reingreso	20-04 al 09-07-2010	12 Semanas
Solicitud de retiros de asignaturas	20-04 al 04-06-2010	7 Semanas

Solicitud de cambio de carrera	20-04 al 07-05-2010	3 Semanas
Solicitud de permisos especiales	20 al 23-04-2010	1 Semana
Vacaciones Intersemestrales		
Vacaciones Intersemestrales	09-08 al 10-09-2010	25 días hábiles
Curso Intensivo 2010-2		
Proceso de Preselección	02-08 al 11-08-2010	
Proceso de Inscripción	12 y 13-08-2010	2 Días
Docencia Directa	16-08-2010	5 Semanas
Fin de Clases y Evaluaciones	17-09-2010	
Entrega de Calificaciones Definitivas	20-09-2010	1 Día
Proceso Administrativos Especiales		
Solicitud de retiros de asignaturas	30-08 al 03-09-2010	1 Semana
Semestre 2010-3		
Procesos Regulares		
Proceso de inscripción alumnos regulares	29-09 al 01-10-2010	3 Días
Proceso de Inscripción Alumnos Nuevo Ingreso	20 al 22-09-2010	3 Días
Inducción Nuevos Alumnos	27-09 al 01-10-2010	1 Semana
Docencia Directa	04-10-2010	16 Semanas
Pruebas de Suficiencia	04-10 al 15-10-2010	2 Semanas
Fecha límite para inicio de Pasantías Estudiantes sin régimen especial	04-10 al 29-10-2010	4 Semanas
Fecha límite para inicio de Pasantías Estudiantes con régimen especial	08-11 al 26-11-2010	3 Semanas
Entrega evaluación del primer parcial	01 al 05-11-2010	1 Semana
Entrega evaluación del segundo parcial	06 al 10-12-2010	1 Semana
Suspensión de Actividades Receso decembrino	13-12-2010 al 28-01-2011	35 días hábiles
Reinicio de Actividades	31-01-2011	
Entrega de evaluación del tercer parcial	07 al 11-03-2011	1 Semana
Fin de clases y evaluaciones	11-03-2011	
Entrega de calificaciones definitivas	14-03-2011	1 Día
Entrega de Calificaciones de prueba diferida	14 al 18-03-2011	5 Días
Procesos Administrativos Especiales		
Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	04-10 al 29-10-2010	4 Semanas
Retiros con desincorporación de semestre	04-10 al 10-12-2010	10 Semanas
Retiros sin desincorporación de semestre	31-01 al 11-02-2011	2 Semanas
Solicitud de reingreso	31-01 al 11-02-2011	12 Semanas
Solicitud de retiros de asignaturas	18-10 al 03-12-2010	7 Semanas
Solicitud de cambio de carrera	04-10 al 22-10-2010	3 Semanas
Solicitud de permisos especiales	04-10 al 08-10-2010	1 Semana

Actos Académicos		
Acto Académico Aniversario UNET	01-03-2010	
Acto de Entrega de Reconocimiento de Personal Académico que ingresó o Ascendió en el Escalafón Universitario, y Jubilados en el Año 2009	02-03-2010	
Primer Acto Académico de Grado	21 y 22-05-2010	
Proceso de Inscripción de Graduandos	08 al 23-04-2010	
Recepción de Documentos en la Unidad de Graduandos	08 al 23-04-2010	
Entrega de Actas a Control de Estudios	08 hasta el 30-04-2010	
Segundo Acto Académico de Grado	23 y 24-07-2010	
Proceso de Inscripción de Graduandos	07 al 25-06-2010	
Recepción de Documentos en la Unidad de Graduandos	07 al 25-06-2010	
Entrega de Actas a Control de Estudios	07-06 hasta el 02-07-2010	
Tercer Acto Académico de Grado	03 y 04-12-2010	
Proceso de Inscripción de Graduandos	04 al 29-10-2010	
Recepción de Documentos en la Unidad de Graduandos	04 al 29-10-2010	
Entrega de Actas a Control de Estudios	04-10 hasta el 05-11-2010	
Actos por Secretaría		
Primer Acto por Secretaría	15-10-2010	
Segundo Acto por Secretaría	18-02-2011	
Feriatos		
Carnaval	15 y 16-02-2010	2 Días
Semana Santa	29-03 al 02-04-2010	1 Semana
19 de Abril, 1 de Mayo, 24 de Junio, 5 de Julio, 24 de Julio, 12 de Octubre		
Los Domingos no son Días Laborables (Ley Orgánica del Trabajo Artículo 212)		

CU. 047/2010
Martes, 29/06/2010

11. Consideración de modificación de calendario académico para la aprobación de un día de retiro de asignatura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico para la probación de un día de retiro de asignatura, en los siguientes términos:

- La activación de un (1) día para el retiro de asignatura a todos aquellos estudiantes que no hayan retirado materias durante el lapso académico

2010-1, conforme a lo establecido en la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

CASOS ESTUDIANTILES

CU. 031/2010

Martes, 04/05/2010

8. Consideración de solicitud realizada por un grupo de alumnos sobre el Servicio Social Comunitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 033/2010

Martes, 11/05/2010

5. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 037/2010

Jueves, 20/05/2010

6. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo, diferido en el CU N° 033/2010 de fecha 11/05/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 041/2010

Martes, 01/06/2010

16. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo, diferido en el CU N° 033/2010 de fecha 11/05/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del

informe del Consejo de Apelaciones sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el bachiller Francisco Castillo y visto que existe un error procesal en la notificación de la decisión del Decano de Desarrollo Estudiantil en cuanto al tiempo de duración de la sanción, remítase el expediente al mencionado Decano a fin de proceder a la corrección del error de notificación.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 17/2010
Lunes, 28/06/2010

1. Consideración de solicitud de equivalencia externa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció el informe sobre la solicitud de equivalencia externa de:

Dawson J. Maldonado N.
C.I. 15.538.171
Especialidad: Ingeniería en Informática.
Turno: Nocturno

N°	Código	Asignatura	UC
1	0425601T	Sistemas de Información	3
2	1013401T	Economía General	2
3	0834405T	Estadística I	3
4	0834501T	Estadística II	3
5	0415102T	Computación I	3
6	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
7	1033801T	Metodología de la Investigación	2
Total			18



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

AÑO SABÁTICO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 08/2010

Lunes, 12/04/2010

1. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la profesora **Irma Sanabria**, adscrita al Departamento de Matemática y Físicas, desde el 15 de abril de 2010 hasta el 14 de abril de 2011. Igualmente, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca y pasajes aéreos para que en esté lapso desarrolle la fase final de sus estudios doctorales en España.

CA. 14/2010

Lunes, 03/05/2010

2. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del profesor **Hender Escalante**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 15 de septiembre de 2010 hasta el 14 de septiembre de 2011. Igualmente, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca por los meses de septiembre, octubre y noviembre 2010, pasajes aéreos ida y vuelta para realizar una estancia en España, a fin de realizar actividades propias del doctorado a distancia en Tecnología Educativa, en la Universidad de Lleida.

CA. 17/2010

Lunes, 28/06/2010

2. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de los siguientes profesores:

- **José Armando García**, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, desde el 04 de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2011. Igualmente, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca y pasajes aéreos de ida y vuelta para que en este lapso participe en tres programas de investigación y un curso de apoyo interinstitucional en la New México State University.
- **Carlos Eloy Chacón**, adscrito al Departamento de Arquitectura, desde el 15 de septiembre de 2010 hasta el 14 de septiembre de 2011. Igualmente, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca y pasajes aéreos de ida y vuelta en los meses de mayo y junio de 2011 a fin de realizar una estancia en la Universidad de Valladolid, España, relacionada con su tesis doctoral.

CA. 18/2010

Lunes, 28/06/2010

3. Consideración de modificación de fecha de estancia del profesor José Luis Méndez Orellana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó modificar la fecha de estancia en la Universidad de Málaga, España, del profesor **José Luis Méndez Orellana**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, en el lapso agosto-diciembre 2010. Igualmente acordó que el profesor gozará del beneficio del complemento de beca en el exterior, dentro del plan de actividades de su año sabático, que contempla una estancia en España.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 17/2010

Lunes, 28/06/2010

3. Consideración de solicitud de apoyo económico de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de apoyo económico de los siguientes profesores:

- **Fernando Aguirre**, C.I. 16.443.118, por un monto de bolívares mil doscientos noventa (bs 1.290,00), para sufragar costos de inscripción, en calidad de ponente, en el I CONGRESO INTERNACIONAL DE NANOTECNOLOGÍA, en la ciudad de Quito, Ecuador, desde el 07 hasta el 11 de junio de 2010.
- **Edgar Chacón**, C.I. 11.491.984, por un monto de bolívares once mil setecientos veintidós con cincuenta y ocho céntimos (bs 11.722,58), a fin de asistir a los cursos de capacitación INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS BPM, DISEÑO DE PROCESOS BPM, ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y MODELIZACIÓN DE PROCESOS BPM, en la ciudad de Madrid, España, desde el 15 hasta el 25 de octubre de 2010. Dicho pago cubre a la inscripción, viáticos y pasajes.
- **Homero Murzi**, C.I. 13.816.808, por un monto de bolívares tres mil novecientos diecinueve con ochenta céntimos (bs 3.919,80), para sufragar gastos de inscripción en el curso de capacitación ESTABLISHING EFFECTIVE COMMUNICATIONS WITHIN IT TEAMS, en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos, los días 16 y 17 de agosto de 2010.
- **Elisa Araujo**, C.I. 13.507.748, con base en la disponibilidad presupuestaria, se cancelará matrícula y se le apoyará en los viajes a la ciudad de Caracas, en base a la disponibilidad presupuestaria, a fin de cursar programa de doctorado individualizado en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, en la Universidad Central de Venezuela.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 08/2010

Lunes, 12/04/2010

1. **Reconsideración de prórroga del profesor Félix Moreno para culminar estudios doctorales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgarle una última prórroga al profesor **Félix Moreno**, para culminar sus estudios doctorales desde el 01 de abril hasta el 31 de octubre de 2010.

2. Consideración de solicitud de extensión del periodo de estudios del profesor Luis Velásquez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del profesor **Luis Velásquez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para extender su contrato de beca para realizar estudios doctorales, por la modificación del plan de estudios por parte de la Universidad Técnica de Praga, hasta el 31 de enero de 2011.

CA. 14/2010
Lunes, 03/05/2010

4. Consideración de suspensión temporal del programa de doctorado que adelanta la profesora Fanny López en la UCV, Núcleo Maracay.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la suspensión temporal, por un año, del programa de doctorado que adelanta en la UCV Núcleo Maracay la profesora **Fanny López**, adscrita al Departamento de Química. Asimismo, el Consejo Académico solicitó a la profesora su reincorporación a la Universidad a partir del 20 de abril de 2010 en el lapso académico 2010-1 y la nueva reprogramación de su programa de doctorado.

CA. 19/2010
Lunes, 28/06/2010

Punto único: Consideración de solicitud de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el otorgamiento de beca de los profesores:

- **Nancy A. Agudelo F.**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para cursar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, desde el 01 de septiembre 2010 hasta el 31 de agosto de 2014.
- **Luciano Emilio Belandria**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para cursar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en la

Universidad Politécnica de Catalunya, España, desde el 01 de septiembre 2010 hasta el 31 de agosto de 2014.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

**CA. 09/2010
Lunes, 12/04/2010**

1. Consideración de contratación y horas adicionales de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de horas adicionales del siguiente personal académico bajo la figura de Interinos, para carreras anuales, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Maicol Joel Castillo Araujo	14.405.408	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Saneamiento Básico (9080T)	1	4	34	136	Bs 33,00
Ana Victoria Morales Hernández	5.674.100	Ciencias de la Salud/ TSU Información de la Salud	Metodología de la Investigación (9072T)	1	3	34	102	Bs 33,00

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Interinos, para el lapso académico 2009-3, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	JUSTIFICACIÓN
---------------------	--------	---------------	---------------------	-----------	---------	---------	----------------	------	---------------

Nelson Eduardo Flores Galvis	4.829.541	Ciencias Sociales / Estudios Generales	Legislación, Valores y Proyecto de País	1 (02)	2	10	80	Bs. 33,00	Para cubrir carga académica en el semestre 2009-3, a partir del 30/11/2009.
			Legislación, Valores y Proyecto de País	1 (02)	2				
			Legislación, Valores y Proyecto de País	1 (02)	2				
			Legislación, Valores y Proyecto de País	1 (02)	2				

CA. 12/2010
Lunes, 26/04/2010

3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interinos, para el lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 14/2010
Lunes, 03/05/2010

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interinos, para el lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto a objeto de elevar al Consejo Universitario, la consideración de la contratación de personal académico bajo la figura de Interinos para el lapso 2010-1, en virtud de las restricciones existentes en la disponibilidad presupuestaria.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO
ACTIVO

CA. 06/2010
Lunes, 05/04/2010

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN	HR.	REM.	LAPSO DE CONTRATACIÓN
Ricardo Contreras Durán	2.287.913	Titular	Decanato de Extensión	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Extensión en la coordinación, promoción y divulgación de las actividades de este Decanato.	9	Bs 57,00	Desde el 01/02/2010 hasta el 06/08/2010
Héctor Sánchez	3.428.539	Titular	Decanato de Docencia	Para cubrir funciones como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, Carga Docente en la asignatura Productos Vegetales y en la preparación de Programas sinópticos para la carrera de Ingeniería Agroindustrial	14	Bs 57,00	Desde el 01/01/2010 hasta el 06/08/2010

Igualmente, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado:

AÑO 2010 LAPSOS A - B

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	33	ENFOQUE DE ORIENTACION FAMILIAR	P033012	12/03 AL 10/04/10	TITULAR	32	2.918,40
ANA BEATRIZ MOGOLLO N	1.900.928	33	TALLER: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	P033022	12/02 AL 06/03/10	AGREGADO	16	894,40
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	2.944.883	41	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	P041013	12/02 AL 20/03/10	TITULAR	48	4.377,60
RAFAEL ANTONIO CHACON RUGELES	4.000.773	21	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	P021211	12/02 AL 06/03/10	TITULAR	32	2.918,40
MARTÍN A. PAZ PELLICANI	3.326.363	4	E-FINANZAS, DIRECCIÓN FINANCIERA CON NUEVAS TECNOLOGIAS	P004203	09/02 AL 18/03/10	TITULAR	48	4.377,60
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	ADMINISTRACION FINANCIERA	P004213	09/02 AL 18/03/10	AGREGADO	48	3.302,40
SALVADOR SEGUNDO GONZALEZ DIAZ	4.015.740	5	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	P005023	08/02 AL 17/03/10	TITULAR	48	4.377,60
MARIA LUZ CAMARGO	4.206.447	EEV	MEDIACION Y TUTORIAS EN LA DOCENCIA VIRTUAL		08/02 AL 12/03/10	TITULAR	16	1.459,20
JAIME SALCEDO	9.239.308	EEV	MEDIACION Y TUTORIAS EN LA DOCENCIA VIRTUAL		08/02 AL 12/03/10	TITULAR	16	1.459,20
IXORA GUTIERREZ	3.940.962		PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO		15/03/2010	TITULAR	10	912,00
RAFAEL ANTONIO CHACON RUGELES	4.000.773	EEV	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES		19/05 AL 30/06/10	TITULAR	16	1.459,20
LUCIO DAZA MARQUEZ	3.997.610	41	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	P041253	22/03 AL 05/05/10	TITULAR	48	4.377,60
RAUL ARCANGEL SANCHEZ GUERRERO	4.092.821	3	MATEMÁTICA IV	P003173	23/03 AL 06/05/10	TITULAR	48	4.377,60

MARTÍN A. PAZ PELLICANI	3.326.363	4	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	P004131	13/04 AL 06/05/10	TITULAR	32	2.918,40	
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	2.944.883	5	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	P005023	22/03 AL 05/05/10	TITULAR	48	4.377,60	
TOMAS NEIRA NAVARRO	16.409.950	7	ADMINISTRACIÓN DE CURRÍCULUM EDUCACIONAL	P007123	26/03 AL 01/05/10	TITULAR	48	4.377,60	
TOTAL									48.884,80

RESPONSABLES ACADEMICOS DE PROGRAMAS AÑO 2010 LAPSOS A - B

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG.	ASIGNATURA	CODIGO				
JOSÉ HELIODORO QUINTERO	3.193.595	33	RESPONSABLE ACADÉMICO	P0033	01-02 AL 30-04-10	TITULAR	48	4.377,60
RAFAEL ANTONIO CHACÓN RUGELES	4.000.773	21	RESPONSABLE ACADÉMICO	P0021	01-02 AL 30-04-10	TITULAR	48	4.377,60
TOTAL								8.755,20

CA. 11/2010
Lunes, 26/04/2010

8. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN	HR.	REM.	LAPSO DE CONTRATACIÓN

Salvador González	4.015.740	Titular	Decanato de Investigación	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Investigación.	9	Bs 57,00	Desde el 04/04/2010 hasta el 31/07/2010
Freddy Díaz Díaz	2.830.676	Asociado	Rectorado	Para cubrir funciones administrativas como: 1. Coordinador de Desarrollo Curricular	14	Bs 49,00	Desde el 01/02/2010 hasta el 15/03/2010
				2. Director del Consejo de Planificación.	14	Bs 49,00	Desde el 16/03/2010 hasta el 31/12/2010
Alejandro López	2.944.883	Titular	Decanato de Docencia	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Docencia y Para dictar la asignatura Comportamiento Organizacional	9	Bs 57,00	Desde el 04/04/2010 hasta el 31/07/2010
Norma García de Hernández	3.581.252	Titular	Decanato de Postgrado	Para dictar asignatura Ambiente y Sostenibilidad (P032032), del Programa de Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad.	32	Bs 2.918,40	Desde el 12/02/2010 hasta el 08/05/2010

CA. 14/2010
Lunes, 03/05/2010

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2010-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto a objeto de elevar al Consejo Universitario, la consideración de la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos para el lapso 2010-1, en virtud de las restricciones existentes en la disponibilidad presupuestaria.

CA. 17/2010
Lunes, 28/06/2010

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo del Decanato de Postgrado:

AÑO 2010 LAPSO C

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
ANA BEATRIZ MOGOLLON	1.900.928	33	CONFLICTOS DE PAREJA	P033262	18/06 AL 10/07/10	AGREGADO	16	894,40
TERESA EMILIA PEREZ DE MURZI	5.197.942	32	ARQUITECTURA Y CIUDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL	P032053	14/05 AL 24/07/10	TITULAR	48	4.377,60
SONY A. ZAMBRANO RODRIGUEZ	3.622.191	1	GERENCIA DE PROYECTOS	P001083	14/05 AL 24/07/10	TITULAR	48	4.377,60
MIGUEL ANGEL USECHE MENDOZA	4.070.025	9	SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE PRODUCCION	P009103	14/05 AL 19/06/10	TITULAR	48	4.377,60
FREDDY ENRIQUE DIAZ DIAZ	2.830.676	9	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	P009051	14/05 AL 05/06/10	ASOCIADO	32	2.273,60
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUE	2.944.883	6	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO	P006023	10/05 SL 16/06/10	TITULAR	48	4.377,60

Z			ORGANIZACIONAL					
BAUDILIO RONDON RODRIGUE Z	2.473.620	7	EVALUACION INSTITUCIONAL	P007133	14/05 AL 12/06/10	TITULAR	48	4.377,60
CARLOS ALBERTO REY SOTO	9.239.307	21	MODULO DE ACTUALIZACION	P000013	04/06 AL 26/06/10	TITULAR	8	729,60
ERNESTO RODRIGUE Z ESCALONA	3.726.859	24	MODULO DE ACTUALIZACION	P000013	04/06 AL 26/06/10	TITULAR	32	2.918,40
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	31/05 AL 30/06/10	AGREGADO	28	1.565,20
MARTIN A. PAZ PELLICANI	3.326.363	4	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	29/06 AL 29/07/10	TITULAR	28	2.553,60
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	5	TALLER DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	P000011	11/05 AL 27/05/10	TITULAR	24	2.188,80
FABIOLA MERCEDES VIVAS GONZALEZ	4.164.278	32	ARQUITECTURA, CIUDAD Y CULTURA	P032012	19/02 AL 01/05/2010	TITULAR	16	1.459,20

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación de los siguientes profesores para el Decanato de Postgrado:

AÑO 2010 LAPROS C - D

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONT O
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
JOSÉ HELIODORO QUINTERO	3.193.595	33	RESPONSABLE ACADÉMICO	P0033	03/05 AL 23/07/10	TITULAR	48	4.377,60
RAFAEL ANTONIO CHACÓN RUGELES	4.000.773	21	RESPONSABLE ACADÉMICO	P0021	03/05 AL 23/07/10	TITULAR	48	4.377,60
TOTAL								8.755,20

Finalmente, el Consejo Académico aprobó la modificación en la contratación realizada en el CA N° 011/2010, de los siguientes profesores del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

AÑO 2010 LAPSOS A - B (MODIFICACION)

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTAJO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
RAFAEL ANTONIO CHACON RUGELES	4.000.773	EEV	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES		19/05 AL 30/06/10	TITULAR	48	4.377,60
TOTAL								4.377,60

[DESCARGA ACADÉMICA](#)

CA. 14/2010
Lunes, 03/05/2010

5. Consideración de descarga académica del profesor César Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de descarga académica total para el lapso 2010-1 del profesor **César Contreras**, adscrito al Decanato de Investigación, para realizar estancia de investigación en la Universidad de Málaga, España, dentro del programa de doctorado a distancia en Mecatrónica, desde el 01 de junio hasta el 29 de septiembre de 2010. Asimismo, el Consejo Académico acordó otorgarle el complemento de beca por los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2010.

[EXONERACIONES A PERSONAL ACADÉMICO](#)

CA. 08/2010
Lunes, 12/04/2010

1. Consideración de solicitud realizada por la profesora Viviana García para la exoneración de las asignaturas correspondientes al trimestre 2010-A, de la Maestría de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración del trimestre 2010-A de la profesora **Viviana García**, adscrita al Departamento de Arquitectura, de la Maestría de Arquitectura, a ser dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

CA. 17/2010
Lunes, 28/06/2010

5. Consideración de solicitud de exoneración de los profesores Aldemaro Gámez y Alejandro Morales, del Trimestre 2010-A de la Maestría Ciudad e Identidad de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración del pago realizado por de los profesores **Aldemaro Gámez y Alejandro Morales**, adscritos al Departamento de Arquitectura, para cursar la Maestría de Arquitectura, en las siguientes asignaturas correspondientes al trimestre 2010-A:

- a. Arquitectura, Ciudad y Cultura 2 Unidades Crédito.
- b. Teoría de la Arquitectura 2 Unidades Crédito.
- c. Ambiente y Sostenibilidad 2 Unidades crédito

HONORARIOS PROFESIONALES

CA. 15/2010
Viernes, 28/05/2010

7. Consideración de honorarios profesionales (especiales) de los facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente para el lapso 2010-1 y 2010-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

INFORMES

CA. 13/2010

Lunes, 26/04/2010

Punto único: Consideración de suspensión de la orden de transporte con destino a Pregonero, para cumplir con una actividad de extensión a solicitud del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó solicitar a la Dirección de Servicios un informe sobre la suspensión de la orden de transporte para Pregonero que cubría una actividad de extensión entre la UNET y la Alcaldía de Pregonero, el día 21/04/2010.

CA. 15/2010

Viernes, 28/05/2010

Informe de suspensión de orden de transporte hacia Pregonero, Municipio Uribante, el día 21/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe de suspensión de la orden de transporte hacia Pregonero, Municipio Uribante el día 21/04/2010.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CA. 11/2010

Lunes, 26/04/2010

9. Consideración de modificación de error material de la Resolución N° 06/2010 de fecha 05/04/2010, de la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de

error material de la Resolución N° 06/2010 de fecha 05/04/2010, sobre la contratación de personal académico del Decanato de Postgrado bajo la figura de Jubilado Activo, en los siguientes términos:

AÑO 2010 LAPSOS A - B

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONT O
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
ALVARO ANTONIO CHACON	3.310.485	4	ADMINISTRACION FINANCIERA	P004213	09/02 AL 18/03/10	AGREGADO	48	2.683,20
MARIA LUZ CAMARGO	4.206.447	EEV	MEDIACION Y TUTORIAS EN LA DOCENCIA VIRTUAL		08/02 AL 12/03/10	TITULAR	32	2.918,40
JAIME SALCEDO	9.239.308	EEV	MEDIACION Y TUTORIAS EN LA DOCENCIA VIRTUAL		08/02 AL 12/03/10	TITULAR	32	2.918,40
RAFAEL ANTONIO CHACON RUGELES	4.000.773	EEV	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES		19/05 AL 30/06/10	TITULAR	32	2.918,40

NORMAS ACADÉMICAS

**CA. 06/2010
Lunes, 05/04/2010**

7. Consideración de suspensión temporal de la evaluación de suficiencia prevista en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil a solicitud del Consejo de Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto, a objeto de que el Consejo de Decanato de Docencia en su próxima sesión, defina las unidades curriculares a las cuales se aplicará la prueba de suficiencia en el periodo establecido en el Calendario Académico para el

lapso 2010-1. Asimismo, la decisión deberá ser elevada a consideración del Consejo Académico en su próxima sesión.

CA. 08/2010
Lunes, 12/04/2010

3. Consideración de las Normas para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, aprobó las Normas para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de Pregrado de la UNET, con las modificaciones presentadas en la presente sesión. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlas a consideración del Consejo Universitario.

1. Consideración de suspensión temporal de la evaluación de suficiencia prevista en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil a solicitud del Consejo de Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico en atención a solicitud del Consejo de Decanato de Docencia sobre la revisión de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, y ante las dudas e interpretaciones en la aplicación de dicha normativa, se acordó elevar a consideración del Consejo Universitario la suspensión de la evaluación de suficiencia prevista en el Capítulo IV de estas Normas, únicamente para el lapso académico 2010-1.

CA. 12/2010
Lunes, 26/04/2010

1. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó elevar a consideración del Consejo Universitario la modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 77. Igual.

Artículo 78. Procesar, por única vez, en el lapso académico 2010-1, las solicitudes de permisos especiales a estudiantes con no menos del 75% de unidades crédito aprobadas del plan de estudios de cada carrera, aún cuando posean un índice de eficiencia inferior al 0.70 establecido en dichas normas. Estas solicitudes incluyen las referentes a unidades curriculares electivas.

PREMIOS

**CA. 11/2010
Lunes, 26/04/2010**

7. Consideración de nombramiento del Jurado Evaluador del “Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica 2010”

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Jurado Evaluador del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de las Normas que rigen este premio. El Jurado quedó integrado por:

Áreas de Investigación	Nombre y Apellido
Coordinación de Investigación Industrial	Edgar Pernía
	Salvador Gonzáles
	Laura Pérez
Coordinación de Investigación Agropecuaria	Olga Arnaude
	María Salazar
	Luis Bautista
Coordinación de Investigación Ciencias Exactas y Naturales	Carmen Flores
	Ramón Mirabal
	Miguel Vera
Coordinación de Investigación Socio Económico Cultural	Solvey Romero
	Freddy Díaz
	Damaris Díaz

REFORMA CURRICULAR

CA. 06/2010
Lunes, 05/04/2010

4. Consideración de propuesta de modificación de los planes de estudio de los programas de Especialización en Orientación Familiar y la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de los planes de estudio de los programas de Especialización en Orientación Familiar y la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

5. Consideración de inserción de la asignatura “Aprendizaje Automático” en el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inserción de la asignatura Aprendizaje Automático, en el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

CA. 07/2010
Lunes, 05/04/2010

Punto único: Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

CA. 09/2010
Lunes, 12/04/2010

2. Consideración de electiva “Materiales y Ambiente”, para la carrera Ingeniería Ambiental.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la electiva **Materiales y Ambiente**, para la carrera de Ingeniería Ambiental a partir del lapso 2010-1.

3. Consideración de cambio de plan de estudios y transitoriedad de la carrera Técnico Superior en Entrenamientos Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios de la carrera Técnico Superior en Entrenamiento Deportivo, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

CA. 10/2010
Lunes, 12/04/2010

Punto único: Consideración de propuesta de las electivas Aprendizaje Automático, Desarrollo y Creación de Juegos, y Análisis y Procesamientos de Datos para las carreras de Ingeniería en Informática e Ingeniería en Electrónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó a partir del semestre 2010-1, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico, las siguientes electivas:

ELECTIVA	CARRERA A DICTARLA
Aprendizaje Automático	Ingeniería en Informática e Ingeniería Electrónica.
Desarrollo y Creación de Juegos	Ingeniería en Informática
Análisis y Procesamiento de Datos	Ingeniería en Informática

CA. 12/2010
Lunes, 26/04/2010

2. Consideración modificación en el orden de las asignaturas del pensum de estudios del programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Básicas del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación en el orden de las asignaturas del pensum de estudios del programa Maestría en Enseñanza de las Ciencias Básicas, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

CA. 14/2010
Lunes, 03/05/2010

3. Consideración de la propuesta del cambio de códigos en las asignaturas que conforman los planes de estudios de los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cambio de códigos en las asignaturas que conforman los planes de estudios de los diferentes programas de postgrado, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado, según como se muestra en tabla anexa a esta resolución.

CA. 15/2010
Viernes, 28/05/2010

8. Consideración de propuesta de programa de Maestría en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el programa de Maestría en Informática, a ser dictada por el Decanato de Postgrado. Asimismo el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

9. Consideración del Diplomado en Competencias para la Docencia en la Educación Superior, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 18/2010
Lunes, 28/06/2010

1. Consideración de cambio de prelación de la asignatura Análisis Numérico, para el lapso 2009-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cambio de prelación de la Asignatura Análisis Numérico (código 0834504T) por la asignatura Matemática IV (código 0826401T) para la carrera de Ingeniería en Informática, quedando sin efecto la prelación anterior, a partir del semestre 2010-3.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 15/2010
Viernes, 28/05/2010

6. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reincorporación a sus actividades académicas, a partir del 20 de abril de 2010, del profesor **Iván López**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial. Asimismo, el Consejo Académico acordó que el contrato de beca de dicho profesor quedó vigente en los términos de su firma, en consecuencia el profesor López deberá cumplir tanto con lo establecido en las cláusulas del mismo como con su carga docente regular.



SECRETARÍA

CA. 06/2010
Lunes, 05/04/2010

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor:

- **Carlos Eloy Chacón Duque**, C.I. 8.105.209; trabajo intitulado *EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) EN EL ANÁLISIS FÍSICO DE BARRIOS. CASO: U.D.U. 1.1.-EL ABEJAL – EL HIGUERÓN. MUNICIPIO GUÁSIMOS ESTADO TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CA. 08/2010
Lunes, 12/04/2010

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de las tesis de maestría de los profesores:

- **Gerardo Alexis Barrientos Vielma**, C.I.11.497.901; trabajo intitulado *SIMULADOR DE UN CANAL DE PROPAGACIÓN PARA UN ENLACE UHF, EN AMBIENTES CERRADOS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Carolina Pabón Maldonado**, C.I.12.890.416; trabajo intitulado *MODELO DE PROPAGACIÓN PARA REDES WLAN OPERANDO EN 2,4 GHZ, EN AMBIENTES INTERIORES*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **José Enrique Clemente Suárez**, C.I.14.941.406; trabajo intitulado *SEGMENTACIÓN DE LAS CAVIDADES CARDIACAS EN TOMOGRAFÍA*

COMPUTARIZADA MULTICAPA USANDO ESTIMADORES NO PARAMÉTRICOS, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

- **Mauricio Marcel Molina Monsalve**, C.I.14.099.517; trabajo intitulado *SISTEMA DE PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO SEMESTRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CA. 11/2010

Lunes, 26/04/2010

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

6. Consideración del caso del profesor Ender Antolínez.

En uso de la atribución que le confiere el artículo 22, Numeral 7, del Reglamento de la UNET y sobre la base del informe de fecha 05 de abril de 2010, emitido por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso sobre el ascenso del profesor Ender Antolínez, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Maestría, intitulada *Inventario Florístico de Leguminosas con Potencial Forrajero en los Géneros Centrosema y Desmodium, en la Planicie y Pie de Monte al Norte del Estado Táchira*, para ascender a la categoría de Agregado, en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET.

CA. 14/2010

Lunes, 03/05/2010

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de Tesis de Maestría de los siguientes profesores:

- **Ernesto Omar Suárez Pineda**, C.I. 11.972.336; trabajo intitulado *ESTRATEGIAS DOCENTES BASADAS EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PARA EL APRENDIZAJE EN APLICACIONES DE ECUACIONES DIFERENCIALES DE PRIMER*

ORDEN EN LA ASIGNATURA MATEMÁTICA IV DE LA UNET, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

- **José Luis Salazar Ardila**, C.I. 10.163.237; trabajo intitulado *EVALUACIÓN DE TÉCNICAS DE ELIMINACIÓN DE RETARDOS EN SISTEMAS TELEOPERADOS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CA. 15/2010

Viernes, 28/05/2010

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

10. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío de las actas veredicto definitivas del trabajo de ascenso intitulado *ALGUNOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO*, presentado por el profesor **Marcelo Arcángel Mora Roa**, para ascender a la categoría de Titular, emitida como miembro del jurado calificador por los profesores Luis Carrillo Simancas y Marina Lugo de Navas, ambos de la Universidad del Zulia.

CA. 16/2010

Viernes, 28/05/2010

Punto único: Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor **Marcelo Arcángel Mora Roa**, C.I. 2.553.373; trabajo intitulado *ALGUNOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

CA. 17/2010
Lunes, 28/06/2010

6. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo Especial de Grado de la profesora **Solymar Nacarid Fernández González**, C.I. 13.549.834; trabajo intitulado *PROPUESTA PARA MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES OCASIONADOS POR LA LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA "LA TUQUERENA"*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de diferimiento del trabajo de ascenso de la profesora **Lisette Josefina Santos Sánchez**, C.I. 11.898.181; trabajo intitulado *PERFIL VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

CASOS ESTUDIANTILES

CA. 18/2010
Lunes, 28/06/2010

2. Consideración del caso del bachiller Luis Eduardo López Vivas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó conceder al bachiller Luis Eduardo López Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-18.256.866, estudiante de la Reed Collage, en la ciudad de Portland, Oregon, inscribirse en la Universidad Nacional Experimental del Táchira a fin de cursar las asignaturas Física II (código 0846302T) y Laboratorio de Física II (código 0842303L) en el semestre 2010-1.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CON FRAGMENTOS GRUESOS DE ROCA, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Rafael Useche. Presidente
UNET
- Prof. Luis Chacón B. Miembro Principal
UNET
- Prof. Jorge Paolini. Miembro Principal
IVIC
- Profa. Carmen Acevedo Miembro Suplente
UNET
- **Juan José Mantilla Jáuregui**, C.I. 14.502.179; trabajo intitulado *DESARROLLO DE UN ENFOQUE COMPUTACIONAL PARA LA EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MOVIMIENTO DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO DE IMÁGENES DE TOMOGRAFÍA MULTICAPA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Antonio Bravo. Presidente
UNET
 - Profa. Arlenys Varela. Miembro Principal
UNET
 - Prof. José Clemente Suárez. Miembro Principal
UNET
 - Profa. María Valero de C. Miembro Suplente
UNET
- **Joe Miguel Contreras López**, C.I. 5.685.597; trabajo intitulado *ESTUDIO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:
 - Profa. Irulu Labarca. Presidente
UNET
 - Profa. Laura Pérez. Miembro Principal
UNET
 - Profa. Ángela Hernández. Miembro Principal
UNET
 - Prof. Feijoo Colomine. Miembro Suplente
UNET

7. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Yazmira Beatriz Porras Durán**, C.I. 4.206.632; trabajo intitulado *ESTRATEGIA METACOGNITIVA PARA LA SUPERACIÓN DE CONCEPCIONES ERRÓNEAS EN MECÁNICA NEWTONIANA. CASO: ESTUDIANTES DE FÍSICA I DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:
 - Profa. María Sol Ramírez Presidente UNET
 - Prof. Andrés Morales Miembro Principal ULA
 - Prof. José Lino Chacón Miembro Principal UNET
 - Profa. Amada Padilla Miembro Suplente UNET
- **Ana Elisa Fato Osorio**, C.I. 10.155.284; trabajo intitulado *LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA VENEZOLANA DE LOS SIGLOS XVIII-XX. CINCO HISTORIAS Y UN ANÁLISIS DE SU CONSTRUCCIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Óscar A. Medina Presidente UNET
 - Prof. Delia Bottaro Miembro Principal ULA
 - Profa. Rosario Salazar Miembro Principal UCV
 - Profa. Solvey Romero Miembro Suplente UNET

Asimismo, el Consejo Académico modificó el jurado aprobado en el CA 015/2010, del profesor:

- **Joe Miguel Contreras López**, C.I. 5.685.597; trabajo intitulado *ESTUDIO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:
 - Profa. Irulu Labarca Presidente UNET
 - Prof. Feijoo Colomine Miembro Principal UNET
 - Prof. Alejandro López Miembro Principal UNET
 - Profa. Arlenys Varela Miembro Suplente UNET

CA. 06/2010

Lunes, 05/04/2010

3. Consideración del Caso de la profesora María Fabiola Chacón, en relación a su trabajo de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta de la comunicación recibida por el profesor Freddy Méndez Presidente del Jurado del trabajo de ascenso de la profesora María Fabiola Chacón, en la cual se da por reprobado el trabajo de ascenso de la mencionada profesora, según lo establecido en el artículo 12, de las Normas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico de la UNET.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) 3530422
APARTADO: 436
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2010**



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dra. Solvey Romero de C.

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de C.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Dra. Solvey Romero de C.

**Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET**

